

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
FACULTAD DE TEOLOGÍA

Jaime Alberto NARANJO GIRALDO

**ENSEÑANZA SOCIAL DE LA CONFERENCIA
EPISCOPAL DE COLOMBIA (1965-1991)**

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

PAMPLONA
2002

Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis Navarrensis,
perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 27 mensis februario anni 2002

Dr. Rodericus MUÑOZ

Dr. Teodorus LÓPEZ

Coram tribunali, die 27 mensis iunii anni 2001, hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis
Eduardus FLANDES

Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia
Vol. XLII, n. 6

PRESENTACIÓN

El hombre es al mismo tiempo un ser individual y un ser social. Por tanto, su dimensión social siempre está presente en todo su obrar moral. Es más, nadie puede sentirse indiferente ante las numerosas situaciones de injusticia presentes en nuestra sociedad. Un cristiano no debe adoptar una actitud de pasividad frente a los males que nos aquejan en nuestro tiempo ya que «un hombre o una sociedad que no reaccione ante las tribulaciones o las injusticias, y que no se esfuerce por aliviarlas, no son un hombre o una sociedad a la medida del amor del Corazón de Cristo»¹.

La Iglesia por ello siempre ha alzado su voz, manifestando su oposición a tales situaciones y proponiendo soluciones a éstas, no meramente coyunturales, sino con valor permanente, ya que se apoyan en el Evangelio. Desde sus inicios ella ha proyectado la luz de la fe a las cuestiones que se agitaban en cada momento histórico; y los criterios que ha ido exponiendo acabaron por cuajar en lo que hoy denominamos Doctrina social católica o Doctrina social de la Iglesia.

Es bien conocida la importante precisión que ofrece Juan Pablo II en *Sollicitudo rei socialis*, cuando describe la Doctrina social de la Iglesia como una «*cuidadosa formulación* del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional y de la tradición eclesial. Su objetivo principal es *interpretar* esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para *orientar* en consecuencia la conducta cristiana»².

El presente trabajo se centra en el estudio de los documentos sociales emanados por la Conferencia Episcopal de Colombia en el in-

1. J.M. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Es Cristo que pasa*, Madrid ²1973, n. 167.

2. Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 41.

tervalo que media entre el Concilio Vaticano II y la publicación de *Centesimus annus*. Hasta ahora, las investigaciones realizadas en torno a esta área de la Teología moral se han limitado, casi exclusivamente, al estudio del Magisterio pontificio.

Junto a esto, son escasos todavía los trabajos realizados sobre la teología que ha venido desarrollándose en el ámbito latinoamericano a lo largo del siglo XX. Hay que anotar además que la Conferencia Episcopal de Colombia ha sido considerada como una de las que, en el continente americano, ha tratado con más profundidad y amplitud la cuestión social desde los principios de la Doctrina social católica.

Los hechos precedentes nos planteaban un interesante panorama de investigación. Asimismo, el marco en el que hemos centrado nuestro trabajo también suscita gran interés en el campo de la Doctrina Social de la Iglesia. Dicho período histórico comienza y culmina con dos acontecimientos eclesiales suficientemente significativos. En primer lugar, el Concilio Vaticano II, y desde una perspectiva más específica, la Constitución pastoral *Gaudium et spes* constituye un momento trascendental en la evolución del magisterio social de la Iglesia. Se recuerda allí que la Iglesia debe preocuparse de los problemas del mundo: políticos, culturales, artísticos, etc. Esto se pone de manifiesto en una actitud que empapa todo el texto de la Constitución: la necesidad de establecer un diálogo fructífero de la Iglesia con el mundo contemporáneo.

En segundo lugar, el centenario de *Rerum novarum* constituyó un hito importante pues cierra una etapa. Con León XIII se enmarcó el nacimiento de la Doctrina social de la Iglesia en la época moderna. Dicha enseñanza social se fue enriqueciendo paulatinamente con el progreso de la teología y de las ciencias humanas, hasta llegar, un siglo después de la aparición de *Rerum novarum*, a un gran estado de madurez. Con *Centesimus annus*, la Doctrina social de la Iglesia, lejos de estar superada o anticuada, presenta los rasgos de la perennidad y, al mismo tiempo, «se sitúa en el cruce de la vida y de la conciencia cristiana con las situaciones del mundo y se manifiesta en los esfuerzos que realizan los individuos, las familias, cooperadores culturales y sociales, políticos y hombres de Estado, para darles forma y aplicación en la historia»³.

Como es sabido, el origen de las Conferencias episcopales se remonta a la mitad del siglo pasado, aunque su consolidación y desarrollo tie-

3. Enc. *Centesimus annus*, n. 59.

ne lugar a lo largo de los cien años siguientes —en Colombia, la Conferencia Episcopal tuvo su origen en 1908—. La aparición de estas instituciones episcopales se debe sobre todo, aunque no exclusivamente, a la necesidad de dar una respuesta coordinada a los problemas relacionados con la acción de la Iglesia en la sociedad, y de establecer una relación adecuada entre los obispos y las autoridades civiles del país.

El episcopado desarrolló su magisterio social en el período indicado, impulsado en parte por los problemas que vivía el pueblo colombiano, como eran las grandes desigualdades socioeconómicas, el bajo nivel de vida de gran parte de la población, el desempleo, el recurso a la violencia revolucionaria, etc. Recordemos también que al comenzar esta época, sobre la Doctrina social de la Iglesia pesaba la acusación de ineficacia y de no saber dar respuesta a las exigencias de justicia por las que clamaba la sociedad. Estas posturas críticas se suscitaron, sobre todo, en el marco de algunos movimientos teológicos, como las llamadas teologías políticas y las teologías de la liberación⁴.

Las páginas que siguen, por tanto, pretenden responder a cuestiones como las siguientes: ¿cómo vieron los Obispos de Colombia los problemas del país y las diversas tendencias teológicas que bullían en él? ¿Cómo se recibieron las disposiciones emanadas por el Concilio, la Conferencia de Medellín y de Puebla?; ¿Cuáles fueron las fuentes manejadas por los documentos sociales de la Conferencia Episcopal de Colombia?

Se estudiarán, pues, aquellos textos en los que la Conferencia Episcopal de Colombia se refiere a las cuestiones sociales que vive el país. La presentación y el análisis que de ellos se ofrece, se realizará siguiendo un orden cronológico, ya que la Doctrina social de la Iglesia es inseparable de la vida y de la misión de la Iglesia. El colocar la enseñanza social de la Iglesia en su contexto histórico y teológico, nos llevará a considerar con mayor atención las raíces y los motivos reales para la proclamación de dicho mensaje social.

Por lo que se refiere a la metodología, revisamos todos los documentos que produjo la Conferencia Episcopal de Colombia en el período anotado. A continuación, escogimos los que tenían especial relevancia en el campo de la Doctrina social, y dentro de este grupo seleccionamos aquellos que constituían un hito en la enseñanza episcopal.

4. Para un estudio más amplio de esta cuestión, se puede ver T. LÓPEZ, *La Doctrina social de la Iglesia. Balance del postconcilio*, «Scripta Theologica» 22 (1990) 809-842; J.L. ILLANES, *La comprensión de la Doctrina social de la Iglesia como teología moral*, «Scripta Theologica» 24 (1992) 839-875.

La clave de lectura que hemos empleado al acercarnos a estos documentos es la propia que debe seguirse cuando uno estudia cualquier documento magisterial en materia social: es decir, analizamos la situación del país en el momento en que fue emanado; a continuación evaluamos los juicios y las orientaciones de los Obispos a cada problema expuesto. Y por último nos detuvimos en aquellas claves de la Doctrina social de la Iglesia, que les sirvieron para juzgar y aconsejar al pueblo colombiano, según estaban reflejadas en los textos magisteriales.

Una mirada a los múltiples y variados documentos, refleja la voluntad y el esfuerzo de los Obispos colombianos por estudiar, interpretar y enriquecer con nuevos aportes la Doctrina social de la Iglesia, aplicarla a la situación particular del país y hallar soluciones apropiadas a los problemas específicos que él tiene.

La tesis doctoral, en su conjunto, se compone de cuatro capítulos. El primero trata de la recepción que tuvieron el Concilio Vaticano II y *Medellín* en la Conferencia Episcopal de Colombia. Se recoge allí el análisis de los siguientes documentos: la «Declaración del episcopado sobre los problemas económicos de actualidad», de julio de 1966; la «Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo», del mismo mes; las «Observaciones de la Conferencia Episcopal de Colombia al Documento básico preliminar para la II Asamblea General del Episcopado Latinoamericano», de mayo de 1968; y «la Iglesia ante el Cambio», de agosto de 1969.

El segundo capítulo, por su parte, se enmarca en otro acontecimiento eclesial de primera magnitud: el Sínodo de Obispos sobre «La justicia en el mundo», que tuvo lugar en Roma el año 1971. Contiene, fundamentalmente, el estudio de dos documentos de la Conferencia Episcopal de Colombia: el primero referido a la preparación de dicho Sínodo, y el segundo a la recepción de sus conclusiones.

El tercer capítulo se centra en tres asuntos: la acogida de *Octogesima adveniens*, la reacción contra la así llamada *Teología de la liberación*, y la preparación de *Puebla*. Contiene, pues, el análisis a tres documentos: «Compromiso político de los cristianos», de enero de 1974; «Identidad Cristiana en la Acción por la Justicia», de diciembre de 1976, y el «Aporte de la conferencia episcopal de Colombia a la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano», de mayo de 1978.

En el cuarto capítulo se recoge el Magisterio de la Conferencia Episcopal de Colombia en el período comprendido entre *Puebla* y *Centesimus annus*. Éste, además de estar marcado por el impulso renovador de las enseñanzas sociales de Juan Pablo II, trata los princi-

pales problemas que actualmente vive el país. Se estudian allí los siguientes documentos: el «Mensaje pastoral sobre la situación del país», de agosto de 1981; «Compromiso moral del cristiano», de julio de 1985; «El valor y la defensa de la vida a la luz del Evangelio», de julio de 1987; la «Exhortación pastoral sobre el narcotráfico y la drogadicción», de julio de 1988, y «Por un nuevo orden social, solidario y justo», de junio de 1991.

El contenido que se publica en el presente *excerptum* corresponde al segundo capítulo de la tesis. Se trata de un período importante porque constituyó para la Conferencia Episcopal una nueva era: había reflexionado sobre las conclusiones de *Medellín*, y su trabajo se centró en la preparación y recepción del Sínodo de Obispos sobre la justicia en el mundo. Asimismo, los problemas sociales en el país crecían y aparecían contestaciones al magisterio eclesial.

No quiero terminar sin expresar mis más sincero agradecimiento al Dr. D. Rodrigo Muñoz, director de este trabajo, que orientó la investigación y revisó pacientemente los manuscritos; y al Dr. D. Teodoro López por su apoyo real, sus sugerencias e indicaciones.

ÍNDICE DE LA TESIS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS	ix
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

DESDE EL CONCILIO VATICANO II HASTA 1969

I. INTRODUCCIÓN	2
A. Pronunciamientos de la Conferencia Episcopal de Colombia hasta 1950	2
B. Pronunciamientos de la Conferencia Episcopal de Colombia en el período 1950-1965	5
II. DESDE EL VATICANO II HASTA LA RECEPCIÓN DE MEDELLÍN	9
A. Declaración del Episcopado colombiano sobre problemas socioeconómicos de actualidad	12
1. Situación	12
2. Claves de juicio	18
B. Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo	27
1. Situación	27
2. Claves de juicio	34
C. Observaciones de la CEC al Documento básico preliminar para la II Asamblea General del Episcopado Latinoamericano (1968)	41
1. Introducción	41
2. Observaciones generales al «Documento Base»	46
3. Prioridades pastorales a tener en cuenta en la II Asamblea General del Episcopado Latinoamericano (1968)	48
a. Pastoral familiar	48
1) Situación	48
2) Claves de juicio	50

b. Pastoral de la educación	51
1) Situación	51
2) Claves de juicio	54
c. Pastoral social	55
1) Situación	55
2) Claves de juicio	59
4. La aportación de la CEC y el Documento final de Medellín .	60
D. La Iglesia ante el cambio	62
1. Introducción	62
2. Situación	65
3. Claves de juicio	73

CAPÍTULO II

EN TORNO AL SÍNODO DE 1971

I. INTRODUCCIÓN	79
II. LA JUSTICIA EN EL MUNDO	83
A. El <i>Instrumentum laboris</i>	84
B. Comentario del Documento de trabajo del Sínodo	91
C. La justicia en Colombia	98
1. Contexto y problemática	99
2. Claves de juicio	105
D. La Conferencia Episcopal de Colombia y el Documento de- finitivo «la Justicia en el mundo»	110
III. JUSTICIA Y EXIGENCIAS CRISTIANAS	114
A. Primera parte. La situación de la justicia en Colombia	116
B. Segunda parte. Exigencias cristianas	125
1. Observaciones del Documento sobre la justicia en la Biblia .	127
2. Vivir la justicia	134
C. Tercera parte. Educación para la justicia	143

CAPÍTULO III

DESDE 1974 HASTA PUEBLA

I. INTRODUCCIÓN	155
II. COMPROMISO POLÍTICO DE LOS CRISTIANOS	162
A. Naturaleza y fin de la política y de la autoridad	165
B. Relaciones Iglesia-política	167
C. Responsabilidad personal y pluralismo político de los cristianos ..	168
D. La Iglesia y la democracia	170
E. El deber moral del voto	172
F. Deberes de los candidatos	174

III. IDENTIDAD CRISTIANA EN LA ACCIÓN POR LA JUSTICIA	176
A. Introducción	176
B. Situación del movimiento en el país	178
C. Contenidos ideológicos	186
1. Primacía de la política	186
2. Adopción del análisis marxista	191
a. Uso de la Sagrada Escritura	198
b. El misterio de Jesucristo	202
c. El misterio de la Iglesia	204
d. La Liturgia	209
e. El carisma profético	211
f. La moral	213
g. Evangelización y promoción humana	215
D. Claves de juicio	219
IV. APORTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA A LA III CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO ..	227
A. Introducción	227
B. Situación	233
C. Presupuestos para una nueva Evangelización	238
D. Elementos de juicio sobre la Teología de la liberación	244
E. El pensamiento social de la Iglesia, promoción humana y justicia	255
F. La aportación de la CEC y las conclusiones de Puebla	261

CAPÍTULO IV

DESDE PUEBLA HASTA *CENTESIMUS ANNUS*

I. INTRODUCCIÓN	268
II. MENSAJE PASTORAL SOBRE LA SITUACIÓN MORAL DEL PAÍS	287
A. Estado moral del país	290
B. Situación socioeconómica y política	293
C. Claves de la DSI usadas en el Documento	300
III. COMPROMISO MORAL DEL CRISTIANO	306
A. Situación	308
B. Orientaciones generales	317
C. Observaciones finales	335
IV. EL VALOR Y LA DEFENSA DE LA VIDA A LA LUZ DEL EVANGELIO ...	337
A. Situación	338
B. Orientaciones generales	350
V. EXHORTACIÓN PASTORAL SOBRE NARCOTRÁFICO Y DROGADICCIÓN ..	355
A. Situación del narcotráfico y la drogadicción (en el contexto colombiano)	356
B. Crítica y orientaciones	361

VI. POR UN NUEVO ORDEN SOCIAL, SOLIDARIO Y JUSTO	366
A. Misión de la Iglesia	369
B. «Respeto a las exigencias ético-naturales»	372
C. «Principios ético-jurídicos fundamentales de orden constitucional»	375
D. «Principios ético-jurídicos católicos de un orden constitucional»	390
CONCLUSIONES	403
BIBLIOGRAFÍA	415

BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS

I. FUENTES

A. Conferencia Episcopal de Colombia

- Declaración del comité de Metropolitanos (29-IV-1965)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 107-110.
- Declaración de la Jerarquía sobre el momento social del país (6-VII-1965)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 119-124.
- Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad (8-VII-1966)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 147-155.
- Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo (8-VII-1967)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 358-362.
- Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre la necesidad de la reforma agraria (12-VII-1967)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 447-449.
- Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano (31-V-1968)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 493-505.
- La Iglesia ante el cambio (15-VIII-1969)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 539-608.
- Declaración del episcopado sobre la situación del país (5-III-1971)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 679-680.
- La justicia en el mundo (18-X-1971)*, Bogotá 1972, 157 pp.
- Algunas consideraciones acerca del nuevo Concordato (12-VI-1973)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, Bogotá 1984, pp. 780-792.
- Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (12-VII-1973)*, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 792-798.
- Justicia y exigencias cristianas (4-XII-1973)*, Bogotá 1973, 545 pp.

- Compromiso político de los cristianos* (15-I-1974), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 843-846.
- Cristianismo y liberación femenina* (15-VIII-1975), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 901-911.
- Declaración del Comité permanente sobre las elecciones* (31-III-1976), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 977-978.
- Identidad cristiana en la acción por la justicia* (21-XI-1976), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 991-1031.
- Mensaje pastoral del episcopado colombiano ante la crisis actual de la sociedad* (5-VIII-1977), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 1040-1042.
- Aporte de la Conferencia Episcopal de Colombia a la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1978), en CELAM, *III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Aportes de las Conferencias Episcopales*, Bogotá 1978, pp. 87-350.
- Mensaje del Comité permanente de la Conferencia episcopal ante la ocupación por la fuerza de la embajada de la República Dominicana* (13-III-1980), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 1097-1098.
- Mensaje pastoral de la XXXVII Asamblea Plenaria del episcopado colombiano. Sobre la situación moral del país* (28-VIII-1981), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 1103-1121.
- Llamamiento a la paz de la Conferencia episcopal de Colombia* (16-XII-1981), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 1130-1132.
- Instrucción pastoral sobre las elecciones* (15-II-1982), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 1162-1165.
- Mensaje del Comité permanente del episcopado. El diálogo y la paz* (19-IX-1984), «Comunicación spec» 17 (1984) 11-13.
- Declaración del Comité permanente del episcopado colombiano sobre la «Teología de la liberación»* (19-XI-1984), «Comunicación spec» 17 (1984) 13-15.
- Declaración del Comité permanente del episcopado sobre los delitos del secuestro, la extorsión y el homicidio* (24-II-1985), «Comunicación spec» 20 (1985) 25-27.
- Compromiso moral del cristiano* (31-V-1985), Bogotá 1985, 386 pp.
- Mensaje de la LXIV Asamblea plenaria de la CE sobre la situación del país* (27-IX-1985), «Comunicación spec» 22 (1985) 15-21.
- Mensaje del episcopado colombiano sobre la restauración del país* (20-XI-1985), «Comunicación spec» 23 (1985) 12-14.
- Declaración sobre las comunidades eclesiales de base* (21-II-1986), «L'Osservatore Romano (ed. semanal)» (18-V-1986) p. 13.
- Mensaje pastoral* (29-XI-1986), «Comunicación spec» 28 (1986) 32-37.

- El valor y la defensa de la vida a la luz del Evangelio* (4-VII-1987), «L'Osservatore Romano (ed. semanal)» (9-VIII-1987) 7-9.
- Comunicado del Comité permanente* (19-X-1987), «Comunicación Spec» 32 (1987) 83-84.
- La elección popular de alcaldes y la reforma municipal* (7-I-1988), «Comunicación Spec» 34 (1988) 25-27.
- Mensaje pastoral sobre la situación del país* (12-II-1988), «Comunicación Spec» 35 (1988) 21-25.
- Mensaje del comité permanente sobre la situación del país* (22-IV-1988), «Comunicación Spec» 35 (1988) 30-31.
- Los derechos de los católicos a la enseñanza religiosa escolar* (30-VII-1988), Bogotá 1988, 62 pp.
- Diálogo y compromiso para la paz* (13-VII-1988), «Comunicación spec» 36 (1988) 59-60.
- Exhortación pastoral sobre narcotráfico y drogadicción* (14-VII-1988), «Comunicación Spec» 36 (1988) 48-55.
- LLlamado del Episcopado colombiano a trabajar por la paz* (26-I-1989), «L'Osservatore Romano (ed. semanal)» (19-II-1989) 20.
- Mensaje final de la LI Asamblea episcopal. La vida don de Dios y responsabilidad del hombre* (25-VI-1989), «Comunicación Spec» 44 (1989) 41-44.
- Comunicado del Comité permanente de la CEC sobre la situación de emergencia que vive el país* (1-IX-1989), «Comunicación Spec» 45 (1989) 22-24.
- LII Asamblea plenaria extraordinaria del episcopado. Mensaje pastoral* (23-II-1990), «Comunicación spec» 49 (1990) 18-23.
- Declaración del Comité Permanente de la CEC sobre la Asamblea Constitucional* (17-VIII-90), «Comunicación Spec» 53 (1991) 7-9.
- Exhortación pastoral* (23-XI-1990), «Comunicación Spec» 53 (1991) 9-10.
- Exhortación pastoral sobre la Asamblea Nacional Constituyente* (22-II-1991), «Comunicación Spec» 54 (1991) 14-18.
- Mensajes de los Obispos a la Nación* (9-VII-1991), «Revista de la Academia colombiana de historia eclesiástica» 43 (1991) 225-227.
- Por un nuevo orden social, solidario y justo. Principios básicos de naturaleza ético-jurídica. Documento pastoral con motivo de la reforma constitucional de 1991* (22-II-1991), Bogotá 1991, pp. 65.
- Propuestas específicas a la Asamblea Constituyente* (25-IV-1991), «Revista de la Academia colombiana de historia eclesiástica» 43 (1991) 210-225.

B. Otros textos del magisterio

- LEÓN XIII, Enc. *Rerum novarum* (15-V-1891), en *AAS* 23 (1890-1891) 641-670.
- PÍO XI, Enc. *Quadragesimo anno* (15-V-1931), en *AAS* 23 (1931) 177-228.
- Enc. *Mit brennender sorge* (14-III-1937), en *AAS* 29 (1937) 145-167.
- *Enc. Divini Redemptoris* (19-III-1937), en *AAS* 29 (1937) 759-813.

- Pío XII, Enc. *Summi pontificatus* (20-X-1939), en *AAS* 31 (1939) 413-453.
- JUAN XXIII, Enc. *Mater et magistra* (15-V-1961), en *AAS* 53 (1961) 401-464.
- Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963), en *AAS* 55 (1963) 257-304.
- PABLO VI, *Nel X anniversario del CELAM. Esortazione Pastorale per il lavoro apostolico nell'America Latina* (24-XI-1965), en *Insegnamenti di Paolo VI*, III, Roma 1965, pp. 653-669.
- Enc. *Populorum progressio* (26-III-1967), en *AAS* 59 (1967) 257-299.
- Carta Apostólica *Octogesima adveniens* (14-V-1971), en *AAS* 63 (1971) 403s.
- *Discurso a los campesinos de Colombia* (23-VIII-1968), en *Insegnamenti di Paolo VI*, VI, Roma 1968, pp. 372-376.
- *Jornada del Desarrollo* (23-VIII-1968), en *Insegnamenti di Paolo VI*, VI, Roma 1968, pp. 383-388.
- *Discurso en la apertura de la Segunda Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (24-VIII-1968), en *Insegnamenti di Paolo VI*, VI, Roma 1968, pp. 403-414.
- *Mensaje al presidente general de la ONU* (10-XII-1973), en *Insegnamenti di Paolo VI*, XI, Roma 1971, pp. 1184-1188.
- Exhortación Apostólica *sobre la Reconciliación dentro de la Iglesia* (8-XII-1974), en *AAS* 57 (1975) 5-23.
- Exh. *Evangelii nuntiandi* (8-XII-1975), en *AAS* 58 (1976) 5-76.
- JUAN PABLO II, *Homilía en Drogheda* (29-IX-1979), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 2, Roma 1979, pp. 422-433.
- *Homilía en Santo Domingo* (25-I-1979), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 1, Roma 1979, pp. 128-131.
- *Homilía en la inauguración de la III Asamblea General del CELAM* (27-I-1979), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 1, Roma 1979, pp. 159-166.
- *Discurso en Puebla de los Ángeles* (28-I-1979), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 1, Roma 1979, pp. 188-230.
- Enc. *Redemptor hominis* (4-III-1979), en *AAS* 71 (1979) 257-324.
- *Homilía en Drogheda* (29-IX-1979), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 2, Roma 1979, pp. 422-433.
- *Discurso en los 25 años del Celam, Río de Janeiro* (2-VII-1980), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, III, 2, Roma 1980, p. 32-48.
- *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de 1983* (8-XII-1983), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, VI, 2, Roma 1983, pp. 1278-1289.
- *Discurso a los Obispos colombianos* (2-VII-1986), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, IX, 2, Roma 1986, pp. 56-65.
- *Discurso junto a la tumba de San Pedro Claver* (6-VII-1986), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, IX, 2, Roma 1986, pp. 195-197.
- *Reconciliación nacional en el signo de la justicia* (6-VII-1986), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, IX, 2, Roma 1986, pp. 198-206.

- Exh. *Christifideles laici* (30-XII-1988), en AAS 81 (1989) 393-521.
- *Mensaje en la jornada mundial de la paz* (1-I-1989), en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, XII, 1, Roma 1989, pp. 6-11.
- CONCILIO VATICANO II, Const. *Gaudium et spes*, en AAS 58 (1966) 1025-1120.
- Const. *Lumen gentium*, en AAS 57 (1965) 5-75.
- Decl. *Dignitatis humanae*, en AAS 58 (1966) 740-744.
- Decl. *Gravissimum educationis*, en AAS 58 (1966) 728-739.
- Decr. *Apostolicam actuositatem*, en AAS 58 (1966) 837-864.
- SÍNODO DE OBISPOS, *Esquema de los temas que se han de tratar en la Segunda Asamblea General. Para uso de las Conferencias Episcopales* (20-IV-1971), en CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 11-38.
- *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), en AAS 73 (1971) 923-942.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instr. Libertatis conscientia* (22-III-1986), en AAS 79 (1987) 554-599.
- *Instr. Libertatis nuntius* (6-VIII-1984), en AAS 76 (1984) 876s.
- CELAM, Medellín. *Conclusiones. La Iglesia en la actual transformación de América Latina a la luz del concilio*, Bogotá 1969.
- Puebla. *La evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, Bogotá 1992.

II. ESTUDIOS

- Documentos para a Presença da Igreja Pós-conciliar na América Latina*, «Revista Eclesiástica Brasileira» 28 (1968) 431-464.
- «*La justicia en el mundo*». *Comentario y crítica*, «Tierra Nueva» 1 (1972) 27-36.
- AA.VV., *Tercera Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Bibliografía acerca del «Documento de consulta»*, «Tierra Nueva» 27 (1978) 73-81; 28 (1979) 78-82.
- ABAD-GOMEZ, J., *La teología de la liberación: entre Medellín y Puebla*, «Arco» 21 (1979) 229-235.
- ALDEA, Q.-CARDENAS, E., *Manual de historia de la Iglesia, X: La Iglesia del siglo XX en España, Portugal y América Latina*, Barcelona 1987.
- ALEMANY, J.M., *Puebla, desde su contexto teológico-real*, «Iglesia viva» 14 (1979) 245-260.
- ALESSANDRI, H., *De Medellín a Puebla: nuevos acentos*, en AA. VV., *Puebla: grandes temas*, Bogotá 1979.
- ANDRÉ-VINCENT, P.I., *La «Doctrina social»: De León XIII a Juan Pablo II*, «Scripta Theologica» 15 (1983) 157-166.
- ANTONCICH, R., *El tema de la liberación en Medellín y el Sínodo de 1974*, «Medellín» 2 (1976) 6-35.
- BASEVI, C., *Tre verità da Puebla*, «Studi Cattolici» 23 (1979) 242-251.

- BEJARANO, J., *Industrialización política y económica 1950-1976*, en MELO, J. (dir.), *Colombia hoy*, Bogotá¹⁴1991, pp. 211-256.
- BERTHOUSOZ, R.-HOLDEREGGER, A. (dir.), *Economie et développement. Répertoire des documents épiscopaux des cinq continents (1891-1991)*, Friburgo 1997.
- BIGO, P., *En la prospectiva de Puebla ¿Retorno a la Doctrina Social de la Iglesia?*, «Medellín» 5 (1979) 71-91.
- BOTERO-RESTREPO, J., *El Celam 25 años*, «Medellín» 6 (1980) 441-451.
— *El Celam, elementos para su historia, a 20 años de Medellín*, Medellín 1982.
- BOTERO-SALAZAR, T., *El Documento del Celam ha puesto la llaga en el dedo*, «Ecclesia» 28 (1968) 25-26.
- BRONX, H., *Estudios históricos y crónicas de Medellín*, Medellín 1978.
— *Historia moderna de la Iglesia colombiana*, Medellín³s.a.
- BUSHNELL, D., *Colombia. Una nación a pesar de sí misma*, Bogotá 1996.
- CAFFARRA, C., *Moralidad y progreso social*, en ILLANES, J.L. (dir.), *Ética y Teología ante la crisis contemporánea*, Pamplona 1980, pp. 309-322.
- CALDERÓN, C., *Crónica*, «Ecclesia» 28 (1968) 1293-1294.
- CAPRILE, G., *Verso il terzo Sinodo dei Vescovi*, «La Civiltà Cattolica» 122-I (1971) 280-286.
— *Il Sinodo dei Vescovi. Seconda assemblea*, «La Civiltà Cattolica» 122-IV (1971) 472-493.
- CASTELLANOS, N., *Entre la esperanza y el desafío: Medellín y Puebla*, «Religión y cultura» 109 (1979) 219-226.
- CASTRILLON-HOYOS, D., *Situación actual de América Latina*, en AA.VV., *La Iglesia en América: siglos XVI-XX*, Sevilla 1992, pp. 219-233.
- CELAM, *Preparación de la III Conferencia General*, «Medellín» 4 (1978) 500-507.
— *Puebla: temas y opciones claves*, «Medellín» 4 (1978) 508-544.
— *Sinopsis temática del «Documento de Consulta». Presentación del Documento por parte del presidente del CELAM*, «Theologica Xaveriana» 28 (1978) 181-187.
— *Puebla: comunión y participación*, Madrid 1982.
— *Conmemoración. 25 años Conferencia de Medellín. Documento de consulta*, «Medellín» 76, 19 (1993) 2-23.
- COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La unidad de la fe y el pluralismo teológico* (1972), en COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Documentos 1969-1996: veinticinco años de servicio a la Teología de la Iglesia*, Madrid 1998, pp. 41-57.
— *Promoción humana y salvación cristiana* (1976), en COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Documentos 1969-1996: veinticinco años de servicio a la Teología de la Iglesia*, Madrid 1998, pp. 147-167.
— *Teología de la liberación*, Madrid 1978.
- DE ROUX, F., *Coyuntura, injusticia y oscuridad en la economía colombiana*, «Theologica Xaveriana» 32 (1982) 6-14.

- DEAS, M.-GAITÁN, F., *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*, Bogotá 1995.
- DOIG-KLINGE, G., *Diccionario. Río, Medellín, Puebla.*, Lima 1990.
- *De Río a Santo Domingo*, Lima 1993.
- ESCARTIN, C., *Verità e liberazione. Teologia latinoamericana*, «Studi Cattolici» 23 (1979) 83-91.
- FERNÁNDEZ, A., *Teología moral*, III, Burgos 1993.
- (coord.), *Estudios sobre la Encíclica Laborem excercens*, Madrid 1987.
- (coord.), *Estudios sobre la Encíclica Sollicitudo rei socialis*, Madrid 1990.
- (coord.), *Estudios sobre la Encíclica Centesimus annus*, Madrid 1992.
- (coord.), *Estudios sobre el Catecismo de la Iglesia Católica*, Madrid 1996.
- FERRER, V., *II Asamblea general del Sínodo de Obispos*, «Palabra» 74 (1971) 38-41.
- FIGARI, L.F., *Medellín, un largo caminar*, Lima 1991.
- FRANÇOUC, F., *Reflexiones sobre el Documento de Consulta para «Puebla»*, «Tierra Nueva» 27 (1978) 82-86.
- GAVIRIA, J., *Crónica general: aspectos históricos y temáticos*, «Cuestiones Teológicas Medellín» 16 (1979) 3-5.
- *La economía colombiana. 1958-1970*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, V, Bogotá 1998, pp. 167-188.
- GONZÁLEZ DEL VALLE, J., *Comentario a los cánones 793-821*, en CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO (1983), Edición anotada, Pamplona 1983, pp. 493-508.
- *La enseñanza*, en AA.VV., *Derecho eclesiástico del Estado español*, Pamplona 1983, pp. 493-507.
- GONZÁLEZ, F., *La Iglesia católica y el Estado colombiano (1930-1985)*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, II, Bogotá 1998, pp. 371-396.
- GONZÁLEZ, J., *Desarrollo de la Conferencia de Puebla*, en VINICIO, M. (dir.), *Puebla, la tercera Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Su desarrollo, su documento, su significado*, Quito 1979, pp. 13-27.
- HERVADA, J., *Comentario a los cánones 1055-1062*, en *Código de Derecho Canónico* (1983), Edición Anotada, Pamplona 1983, pp. 628-631.
- HERVAS, J., *Segunda Conferencia del Episcopado Latinoamericano*, «Ecclesia» 28 (1968) 30-37.
- IBÁÑEZ-LANGLOIS, J., *Teología de la liberación y lucha de clases*, Madrid 1985.
- *Doctrina social de la Iglesia*, Pamplona 1987.
- IDÍGORAS, J.L., *Eclesiología de las Comunidades Cristianas populares. Documento sobre las Iglesias populares*, «Medellín» 6 (1980) 352-365.
- ILLANES, J.L., *La santificación del trabajo*, Madrid 1980.
- *Cristología «desde arriba» y Cristología «desde abajo». Reflexiones sobre la metodología cristológica*, «Scripta Theologica» 14 (1982) 237-250.
- *Teología de la liberación. Análisis de su método*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 743-788.

- *La comprensión de la Doctrina social de la Iglesia como teología moral*, «Scripta Theologica» 24 (1992) 839-875.
- ILLANES, J.L.-SARANYANA, J.I., *Historia de la Teología*, Madrid 1996.
- JARAMILLO, J., *A los XXV años de Medellín*, «Anuario de historia de la Iglesia» 2 (1993) 258-270.
- JOHANSSON-FRIEDEMANN, C., *Religiosidad popular entre Medellín y Puebla: antecedentes y desarrollo*, Chile 1990.
- KALMANOVITZ, S., *Desarrollo capitalista del campo colombiano*, en MELO, J. (dir.), *Colombia hoy*, Bogotá ¹⁴1991, pp. 257-308.
- KLOPPENBURG, B., *A justiça no mundo*, «Revista Eclesiástica Brasileira» 31 (1971), 930-936.
- *La Salvación cristiana y el progreso humano temporal en los documentos de Medellín*, en AA.VV., *Medellín. Reflexiones en el Celam*, Madrid 1977, pp. 513-525.
- *El magisterio auténtico y los magisterios paralelos*, «Medellín» 5 (1979) 5-26.
- *Evangelización*, «Cuestiones Teológicas Medellín» 16 (1979) 7-36.
- LEAL, F., *El Estado colombiano: ¿Crisis de modernización o modernización incompleta?*, en MELO, J. (coord.), *Colombia hoy*, Bogotá ¹⁴1991, pp. 397-446.
- LEPELEY, J., *Las comunidades eclesiales de base*, «Tierra Nueva» 27 (1978) 50-72.
- *Críticas a la Doctrina social de la Iglesia. 1ª parte: De carácter histórico*, «Tierra Nueva» 32 (1980) 5-16.
- *Críticas a la Doctrina social de la Iglesia. 2ª parte: De orden ideológico*, «Tierra Nueva» 33 (1980) 5-29.
- *Críticas a la Doctrina social de la Iglesia. 3ª parte: De carácter metodológico, interpretativo, epistemológico*, «Tierra Nueva» 34 (1980) 16-42.
- LOMBARDÍA, P., *El derecho eclesiástico*, en AA.VV., *Derecho eclesiástico del Estado español*, Pamplona ²1983, pp. 25-107.
- LÓPEZ, T., *Naturaleza de la doctrina social de la Iglesia. Estatuto teológico*, en FERNÁNDEZ, F. (coord.), *Estudios sobre la encíclica «Sollicitudo rei socialis»*, Madrid 1990, pp. 41-62.
- *La Doctrina social de la Iglesia. Balance del postconcilio*, «Scripta Theologica» 22 (1990) 809-842.
- *Moral cristiana y sociedad*, en FERNÁNDEZ, F. (coord.), *Estudios sobre el Catecismo de la Iglesia católica*, Madrid 1996, pp. 411-434.
- LÓPEZ-TRUJILLO, A., *Liberación marxista y liberación cristiana*, Madrid 1974.
- *Medellín, una mirada global*, en AA.VV., *Medellín. Reflexiones en el Celam*, Madrid 1977, pp. 11-21.
- *Presentación*, en AA.VV., *Medellín. Reflexiones en el Celam*, Madrid 1977, pp. xiii-xvi.
- *Puebla, una etapa en la vida de la Iglesia*, «Medellín» 4 (1978) 303-315.
- *Preparación de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Relación ante la III Conferencia General del CELAM (enero de 1979)*, en LÓPEZ-TRUJILLO, *De Medellín a Puebla*, Madrid 1980, pp. 275-286.

-
- *Las comunidades eclesiales de base y la evangelización en América Latina*, en LÓPEZ-TRUJILLO, A., *De Medellín a Puebla*, Madrid 1980, pp. 129-135.
- *Perfiles de Puebla*, en LÓPEZ-TRUJILLO, *De Medellín a Puebla*, Madrid 1980, pp. 287-333.
- *La Cristología: perspectivas actuales*, «Scripta Theologica» 14 (1982) 141-164.
- *Caminos de evangelización*, Madrid 1985.
- *América Latina. liberación y reconciliación. Breve recorrido histórico*, Lima 1990.
- *A los treinta años de la Conferencia de Medellín*, «Cuestiones Teológicas Medellín» 65 (1999) 221-244.
- LOZANO, J., *Elementos para una teología de la liberación desde Puebla*, «Medellín» 5 (1979) 357-387.
- MAGGIONI, F., *Alla Conferenza di Puebla. Punti dottrinali*, «Studi Cattolici» 23 (1979) 171-175.
- MARINS, J., *Comunidades eclesiales de base. Comentario al número 58 de la Exhort. Evangelii nuntiandi*, «Medellín» 2 (1976) 527-533.
- *Reflexión episcopal entre Medellín y Puebla*, «Medellín» 4 (1978) 316-333.
- *Las comunidades eclesiales de base en Puebla*, «Medellín» 5 (1979) 130-151.
- MATEO-SECO, L.F., *Sobre la teología de la liberación*, «Scripta Theologica» 7 (1975) 355-400.
- *G. Gutiérrez, H. Assmann, R. Alves: Teología de la liberación*, Madrid 1981, 172 pp.
- *Algunos aspectos de la Teología de la liberación*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 255-271.
- *Libertad y liberación*, «Scripta Theologica» 18 (1986) 873-889.
- *Teología de la liberación y Doctrina social de la Iglesia*, «Scripta Theologica» 23 (1991) 503-513.
- MEJIA, J., *El pequeño concilio de Medellín I*, «Criterio» 1555 (1968) 650-658.
- *El pequeño concilio de Medellín II*, «Criterio» 1556 (1968) 687-693.
- MÉNDEZ, J., *Efectos sociales de la apertura en Colombia*, Bogotá 1993.
- MESA, C., *Medellín 1968*, «Anuario de historia de la Iglesia» 5 (1996) 416-421.
- METHOL-FERRE, A., *De Río a Puebla. Etapas históricas de la Iglesia en América Latina (1945-1980)*, Bogotá 1980.
- MONDIN, B., *I teologi della liberazione*, Roma 1977.
- *Teologia della liberazione: rassegna bibliografica*, «Anuario de historia de la Iglesia» 3 (1994) 247-263.
- MORENO-PIEDRAHITA, G., *Medellín, recepción del Vaticano II en América Latina*, «Anuario de historia de la Iglesia» 6 (1997) 417-421.
- MÚNERA, A., *II Conferencia del Celam*, «Theologica Xaveriana» 70 (1968) 388-404.

- MÚNERA, D., *Puebla y el proceso cultural de América Latina*, «Cuestiones teológicas Medellín» 16 (1979) 37-51.
- MUÑOZ-VEGA, P., *Celam: elementos para su historia, 1955-1980*, Bogotá 1982.
- *II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Iglesia y liberación humana. Los Documentos de Medellín*, Quito 1971.
- NEIRA, E., *Marxismo y reformulación de la fe*, «Theologica Xaveriana» 27 (1977) 281-294.
- OCAMPO, J., *Historia básica de Colombia*, Bogotá 1999.
- OLINTO, R., *Historia de la población de Colombia: 1880-2000*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, V, Bogotá 1998, pp. 357-396.
- PERRY, G., *La economía colombiana desde 1970 hasta nuestros días*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, V, Bogotá 1998, pp. 189-212.
- PINEDA, S., *Apertura económica y equidad. Los retos de Colombia en la década de los años noventa*, en MELO, J. (dir.), *Colombia hoy*, Bogotá 1991, pp. 477-550.
- PIRONIO, E., *Celam, Medellín, América Latina*, en AA.VV., *Medellín. Reflexiones en el Celam*, Madrid 1977, pp. 27-35.
- POBLETE, R., *Lo social de Medellín a Puebla*, «Medellín» 4 (1978) 474-480.
- PORADOWSKI, M., *El marxismo en la teología*, Madrid 1976.
- RAMÍREZ, A., *A diez años de Medellín y en vísperas de Puebla*, «Cuestiones Teológicas Medellín» 13 (1978) 121-131.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Constitución política del país*, Bogotá 1991.
- RESTREPO YUSTI, M., *Los derechos humanos en Colombia (1980-1996)*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, VII, Bogotá 1998, pp. 289-312.
- RESTREPO, J., *El gobierno de Belisario Betancur (1982-1986)*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, VII, Bogotá 1998, pp. 43-60.
- REYES, A., *Propiedad de la tierra y narcotráfico en Colombia*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, VIII, Bogotá 1998, pp. 23-33.
- ROCHA, R., *El narcotráfico en el contexto económico*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, VIII, Bogotá 1998, pp. 35-51.
- RODRÍGUEZ, P., *Vocación, trabajo, contemplación*, Pamplona 1986.
- SANTAMARÍA, R., *Aspectos políticos del gobierno de Barco (1986-1990)*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, VII, Bogotá 1998, pp. 61-81.
- SILVA, G., *Lleras Camargo y Valencia: entre el reformismo y la represión*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, II, Bogotá 1998, pp. 211-236.
- *Carlos Lleras y Misael Pastrana: reforma del Estado y crisis del Frente Nacional*, en TIRADO, A. (dir.), *Nueva historia de Colombia*, II, Bogotá 1998, pp. 237-262.
- *El pensamiento social en el Documento de Puebla. La nueva sociedad*, «Teología y Vida» 25 (1984) 175-202.

-
- *El pensamiento social en el Documento de Puebla. El puesto de la Iglesia en la sociedad*, «Teología y Vida» 25 (1984) 325-351.
- *El pensamiento social en el Documento de Puebla. La justificación teológica del pensamiento social de Puebla*, «Teología y Vida» 26 (1985) 139-174.
- SORGE, B., *Puebla 1979: un segno di Dio per tutta la Chiesa*, «La Civiltà Cattolica» 130-II (1979) 9-30.
- SCHEFFCZYK, L., *Fe cristiana y liberación. La instrucción «sobre algunos aspectos de la Teología de la liberación»*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 645-655.
- SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL, *Compromiso socio-político del cristiano*, Bogotá ⁴1987.
- TERAN-DUTARI, J., *Religiosidad, cultura y política. Reflexiones en torno a Puebla*, Quito 1984.
- THOUMI, F., *Trayectoria del narcotráfico en Colombia*, en TIRADO, A. (dir), *Nueva historia de Colombia*, VIII, Bogotá 1998, pp. 9-22.
- VEKEMANS, R., *Antecedentes para el estudio de la «Teología de la liberación». Comentario bibliográfico I*, «Ecclesiastica Xaveriana» 22, 1 (1972) 185-210.
- *Antecedentes para el estudio de la «Teología de la liberación». Comentario bibliográfico II*, «Ecclesiastica Xaveriana» 22, 2 (1972) 147-169.
- *Antecedentes para el estudio de la «Teología de la liberación». Comentario bibliográfico III*, «Ecclesiastica Xaveriana» 23, 1 (1972) 116-147.
- VILADRICH, P.J., *Los principios informadores del derecho eclesiástico español*, en AA.VV., *Derecho eclesiástico del Estado español*, Pamplona ²1983, pp. 169-261.

TABLA DE ABREVIATURAS

AA.VV.	Autores varios
CEC	Conferencia Episcopal de Colombia
Cons.	Constitución
Decl.	Declaración
Decr.	Decreto
Enc.	Encíclica
Exh.	Exhortación apostólica
INCORA	Instituto Colombiano de Reforma Agraria
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje

ENSEÑANZA SOCIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA EN TORNO AL SÍNODO DE 1971

Pretendemos reunir y comentar aquí las aportaciones que hizo la Conferencia Episcopal de Colombia, en materia social, desde 1970 hasta 1973. Éstas se encuentran recogidas sobre todo en los siguientes documentos: la «Declaración del Episcopado sobre la situación del país», de marzo de 1971; la «Justicia en el mundo», de junio de 1972, y «Justicia y exigencias cristianas», de diciembre de 1973.

Antes de empezar, se expondrán algunas observaciones sobre la evolución histórica del país, que servirán de introducción a la posterior presentación de cada Documento emanado por la Conferencia, así como al análisis de su contenido.

I. INTRODUCCIÓN

En las elecciones de 1970 el Frente Nacional derrotó a la oposición, encabezada por Rojas Pinilla, por un corto margen¹. Como la votación de las ciudades había favorecido al general Rojas, los depositarios de los programas de gobierno del nuevo presidente, el conservador Misael Pastrana, ya no fueron los campesinos sino los marginados de las ciudades². Esto convirtió al sector rural en una fuente de aguda inestabilidad política.

Los movimientos guerrilleros lograron entonces un apoyo rural, y su radicalidad recogió muchas de las reivindicaciones reprimidas del campesinado. El gobierno respondió con una combinación de acción militar y de campañas «cívico-militares» que buscaban ganarse políticamente a la población por medio de campañas de sanidad, higiene y reparto de alimentos.

En relación a la política agrícola consideramos que es necesario mencionar dos hechos. El primero es la realización del primer congreso de la recién creada Asociación Nacional de usuarios Campesi-

nos (ANUC) en 1971. En esta reunión se planteó, como prioridad la eliminación del monopolio de la tierra y la liquidación de la propiedad latifundista; la prohibición y la supresión de los sistemas aberrantes de arrendamiento, aparcería y otros similares; el establecimiento de un régimen de grandes unidades cooperativas de autogestión campesina y la protección a los pequeños y medianos propietarios.

El segundo acontecimiento presenta una doble componente. De un lado, la invasión coordinada de tierras por parte de la ANUC, con la que el campesinado logra conquistar «casi tanto como las 200.000 hectáreas que no acaba de otorgar el Incora durante más de 14 años de existencia»³. De otro lado, por el famoso «pacto de Chichoral» con el que las clases dominantes reaccionaron a la invasión: condenaron las aspiraciones por la tierra y acordaron con el gobierno una suspensión inmediata de la política reformista.

El período 1970-1974 se caracterizó por un gran dinamismo de la actividad económica y, en particular, de la industria. El gran crecimiento de la economía del país se debió fundamentalmente al incremento de la demanda interna y externa⁴. Otro elemento que cooperó en el aumento del clima expansivo del período fue el crecimiento rápido de la inversión y del gasto público.

Sin embargo, hubo un problema en el comportamiento de la economía en este intervalo de tiempo. La tasa de inflación se cuadruplicó por dos razones. En primer lugar, porque aumentó el precio de los alimentos, debido a la desatención de la demanda interna pues los productores se dedicaron sobre todo a la exportación. En segundo lugar, porque al llevar a cabo el Estado una política expansiva, basada sobre todo en el crédito externo, llegó un momento en que el gobierno tuvo que poner tope al endeudamiento, limitando así las posibilidades de financiación de las empresas industriales. A su vez la aparición del nuevo sistema UPAC⁵, que absorbió gran parte del ahorro disponible, terminó por incidir negativamente en la capacidad del sector industrial.

Otro tema a destacar en este período es el de la reducción de la población rural, por el éxodo de muchos campesinos a las ciudades, sobre todo con el propósito de mejorar sus condiciones de vida⁶. El hecho anterior llevó a que la demanda de empleo, vivienda y servicios en las urbes aumentara considerablemente. Por esto, el ritmo de desarrollo industrial no logró que el desempleo abierto y el subempleo cedieran considerablemente⁷.

Las observaciones que preceden sobre la realidad social y la situación histórica colombiana —expuestas con el detenimiento que per-

mite el propósito de este trabajo— constituyen el marco de la «Declaración del episcopado sobre la situación del país», de «Justicia en el mundo» y de «Justicia y exigencias cristianas». El primer Documento, publicado en marzo de 1971, es breve y no merece un análisis detallado⁸. En él los Obispos expresan las tensiones sociales presentes en la nación, fomentadas fundamentalmente por una mala distribución del ingreso y de la propiedad, y por el creciente desempleo. Como líneas de acción proponen acabar con las desigualdades injustas así como terminar con los abusos de las autoridades y responsables de la administración pública. Proclaman la necesidad de acelerar la reforma agraria y piden implantar una reforma urbana. Sugieren también que se lleve a cabo un cambio en la estructura empresarial, de forma que el fruto de los esfuerzos conjuntos sirva al bien de todas las personas que componen la empresa y a la utilidad general de la sociedad. Por último, invitan a formar a la juventud para que ésta sea realmente partícipe en la construcción del país. Pasaremos ahora a analizar los dos documentos restantes.

II. LA JUSTICIA EN EL MUNDO⁹

En 1969, los Obispos de todo el mundo reunidos en su segundo Sínodo, presentaron a Pablo VI en nombre de las Conferencias Episcopales, 30 temas para ser estudiados en el siguiente Sínodo (1971)¹⁰. Los dos temas elegidos por el Santo Padre fueron: «La justicia en el mundo», y el «Sacerdocio». Sobre el primer tema, un equipo de teólogos de la Santa Sede elaboró un Documento base —un esquema de trabajo, o *Instrumentum laboris*—, que se envió a los Obispos con el fin de que lo examinasen y estudiaran a nivel de las Conferencias Episcopales.

A continuación presentaremos dicho Documento base, para luego ver los comentarios de la Conferencia Episcopal de Colombia sobre él y las aportaciones que dio al Sínodo acerca de la Justicia en el mundo.

A. El *Instrumentum laboris*¹¹

Este Documento, enviado por la Santa Sede a los episcopados para su estudio, contiene cuatro grandes apartados —«descripción de la situación real de la justicia en el mundo», «reflexión sobre la justicia a la luz del Evangelio», «algunas enseñanzas de la Iglesia», y «líneas de acción»— precedidos por una introducción y seguidos de unas palabras de esperanza.

La *introducción* (nn. 1-6) hace notar el motivo por el cual convenía que el Sínodo se ocupase del tema de la justicia¹². Señala como en el mundo actual se da la conjunción de graves injusticias con la toma de conciencia del valor de la persona humana y la correspondiente sensibilidad ante lo injusto. Advierte que los jóvenes perciben con más intensidad el peso de las injusticias; e indica que este hecho social constituye un signo de los tiempos que lleva a evaluar el mensaje cristiano para ver si se adapta o no a la esencia evangélica. Es decir, es un signo que reclama de la Iglesia un examen para ver si ella continúa, o no, con la misión recibida de Cristo. En otras palabras, debe mirar si es, para todos los hombres, «un signo eficaz en la realización de la justicia, la liberación de toda forma de esclavitud y la esperanza para cada generación» (n. 6)¹³.

El *primer capítulo* se centra en la situación de la justicia en el mundo y se divide en cuatro subapartados. El primero pretende analizar la mayor conciencia de los derechos humanos. De entrada explica cómo nuestra época se distingue por la mayor sensibilidad a las injusticias, ya que se experimenta un sentido más profundo de la dignidad personal del hombre (condiciones subjetivas postuladas en la introducción). A continuación pasa a enunciar los derechos del hombre, tanto desde el punto de vista individual como social (nn. 8-11)¹⁴.

El segundo subapartado (nn. 12-18) se ocupa de la opresión de los hombres y de los pueblos (condiciones objetivas mencionadas en el exordio). Pone de relieve las ofensas que se hacen a las personas, tanto en el interior de los países como a nivel internacional. En los países, dice, se ataca la dignidad humana a nivel político, sobre todo por medio de la discriminación. Internacionalmente, se vulnera la dignidad de la persona mediante la dominación política, cultural o económica, el injusto intercambio de bienes y servicios, y la carrera armamentista¹⁵. Rechaza, sin embargo, el argumento de atribuir «toda la prosperidad de las naciones ricas a la explotación de las naciones más pobres» (n. 15).

El tercer subapartado se ocupa de los esfuerzos que se realizan para promover la justicia en el mundo (nn. 19-20). Elogia el gran empeño mundial en la lucha contra el racismo, la libertad de expresión y la equidad en los procesos políticos. Muestra también la actitud que de respetar la persona humana y proteger su dignidad. Indica que están apareciendo muchos organismos internacionales que luchan por hacer la vida más humana.

Finalmente, el cuarto subapartado presenta la situación de la Iglesia ante la injusticia (nn. 21-22). Afirma que hay una mayor presen-

cia de ella en el mundo, sobre todo por medio de los laicos y algunos movimientos de inspiración cristiana. Sin embargo, proclama que la Iglesia encuentra vacilación, confusión y hasta oposición entre los cristianos: «a algunos, sus hermanos pueden parecerles como si no se interesaran ya por lo sagrado y eterno, sino por cuestiones puramente temporales, a veces incluso a precio de combate y violencias; otros consideran a sus hermanos en la fe demasiado ligados a las estructuras temporales y aún eclesiales de manera que no pueden ya distinguir los cambios que se imponen para obtener una sociedad más justa» (n. 21)¹⁶. Esta situación, continúa el Documento, lleva a que la Iglesia se interroge y que examine, por tanto, las luces y sombras que se presentan en ella.

En el *segundo capítulo* se recoge —por medio de tres epígrafes— una reflexión sobre la justicia a la luz del Evangelio. El primer apartado (nn. 23-26) busca mostrar cuál es el lugar de la Iglesia en la promoción de la justicia. Señala que aunque la Jerarquía no puede mantenerse indiferente ante los problemas que se le presentan al hombre, ya que los principios cristianos están en juego, su papel no es el dar al mundo soluciones técnicas. Asimismo, manifiesta que la Iglesia debe buscar que las opciones temporales de los hombres permanezcan en el interior de las exigencias de la justicia. Con este fin, hace ver que la Iglesia debe enseñar a los hombres y a los pueblos, iluminándolos con la luz del Evangelio, de forma que vivan de acuerdo a la condición a que han sido llamados. Hay que anotar que en este lugar se vuelven a describir los derechos del hombre.

El segundo epígrafe (nn. 27-32) es una reflexión teológica sobre las virtudes de la justicia y la caridad. Vemos de entrada un estudio de la Sagrada Escritura en el que se resalta la relación entre estas dos virtudes. Éste concluye que no se puede considerar la caridad como algo completamente diferente de la justicia: es una exigencia de ella; es reconocer en el otro la dignidad de hijo de Dios¹⁷. Por esto, afirma que «la falta de sensibilidad por los problemas de la justicia social, revela la ausencia de una caridad cristiana verdadera» (n. 32).

El compromiso cristiano es el tema del tercer epígrafe (nn. 33-34). Recuerda que la búsqueda de una sociedad más justa y fraternal está dentro de los designios de Dios. Hace caer en la cuenta de que el mensaje cristiano no aleja sino que recuerda a los hombres su deber de construir el mundo. Por tanto, concluye que la Iglesia debe exhortar a los cristianos para que realicen profesionalmente sus deberes temporales, ya que faltar a estos, incumplir las obligaciones con el prójimo, representa un peligro para la salvación.

El *tercer capítulo* expone algunas enseñanzas de la Iglesia relacionadas con la justicia, reunidas bajo dos temas principales: el «derecho al desarrollo» y «la educación y la acción» que la Iglesia debe realizar en la búsqueda de la justicia. Sobre el primer tema (nn. 35-41), recuerda algunos principios resaltados en *Populorum progressio*. Así por ejemplo enseña que es preciso buscar el cambio de condiciones menos humanas a más humanas¹⁸, teniendo en cuenta que las personas y los pueblos deben ser los principales artífices de su crecimiento¹⁹. De igual forma sostiene que el desarrollo implica los ámbitos individual y comunitario²⁰ y que los pueblos deben participar en las decisiones que determinan su destino y el de la comunidad humana²¹.

El Documento resalta también algunas consecuencias del derecho al desarrollo. Para empezar, sostiene que la ayuda a los pueblos en vías de desarrollo debe considerarse «como manifestación de la solidaridad internacional y como una exigencia de justicia» (n. 40). Luego afirma que es indispensable suspender los procesos de opresión que condenan a los pueblos débiles a la dependencia. Para esto propone la eliminación de toda dominación y de toda discriminación. También alude a la necesidad de reorganizar el comercio internacional, de forma que sea más justo con los pueblos más necesitados²².

Finalmente declara que el derecho al desarrollo debe «poder ser defendido» (n. 40), tanto en el interior de los países —contra la dominación de las minorías privilegiadas— como en el campo internacional —contra la dominación extranjera—. Para llevar a cabo lo anterior, el Documento plantea la necesidad de instaurar una autoridad de ámbito mundial (n. 41)²³.

El segundo epígrafe del tercer capítulo del *Instrumentum laboris* se titula «hacia la justicia: educación y acción» (nn. 42-50). Afirma que la Iglesia, consciente de la necesidad de la promoción humana de los individuos y de los pueblos, busca despertar la responsabilidad de todos los cristianos. Concreta que lo anterior es factible por medio de la educación de los hombres —ya que en primer lugar es necesaria una transformación interior—, pero no olvida que también es necesario un cambio de estructuras²⁴.

Más adelante asegura que si el fin del desarrollo es servir a los hombres, la Iglesia tiene mucho que aportar. Ella posee una visión correcta del hombre y de la humanidad que proponer al mundo²⁵. Por tanto, proclama que para lograr el desarrollo en conformidad con la dignidad de la persona, es preciso seguir los principios de la DSI.

Asimismo afirma que la juventud tiene un gran papel en la transformación que requiere el mundo. También recuerda «que en ciertas

situaciones en las cuales se lesionan gravemente los derechos de la persona, podría eventualmente ser legítimo el recurso a la fuerza para hacer valer estos derechos, después de haber aplicado todos los medios legales posibles sin resultado» (n. 49). Hace ver, sin embargo, que la fuerza es apta para derribar, no para construir —para edificar, insiste, se requiere un proceso lento—. Este capítulo culmina haciendo ver que sólo con la educación se puede conducir al hombre a ser partícipe de su propio desarrollo.

El *cuarto capítulo* (nn. 51-54) reúne cuatro líneas de acción específicas de la Iglesia para contrarrestar las injusticias. La primera prioridad expuesta es la de difundir el mensaje cristiano. El texto sostiene que es preciso revisar la enseñanza social en escuelas y seminarios, y ver si el lenguaje usado es adecuado, ya que la doctrina cristiana no es conocida por muchos y no se pone en marcha por otros. Pide también a los encargados de formar a los jóvenes, que busquen formas para que todos contribuyan a una mayor justicia social.

En segundo lugar recuerda la obligación de dar testimonio de vida. Como el ejemplo es la primera forma de enseñar, dice, urge llamar a los cristianos para que vivan la justicia social y ver si las manifestaciones de la vida de la Iglesia se adecúan al Evangelio. También invita a todos los cristianos a vivir la solidaridad y les recuerda el deber de levantar su voz cada vez que la justicia lo exija.

En tercer lugar, reclama nuevos esfuerzos en la educación prestada por la Iglesia, de forma que la fe se una a la vida. Así se apoyan los valores de la dignidad humana, la fraternidad y la solidaridad entre los hombres, se busca que los hombres sean sujetos de su desarrollo y que trabajen en pro de la justicia. Por último, promueve acciones de solidaridad a todos los niveles.

B. Comentario del Documento de trabajo del Sínodo

La Conferencia Episcopal encargó a un grupo de teólogos que realizara un comentario crítico al Documento de trabajo e hiciera una serie de sugerencias sobre cómo podría orientarse el estudio de este tema en su XXVII Asamblea plenaria (está recogido en las pp. 39-59). Vamos ahora a detenernos en dicho estudio²⁶.

El texto preparado por la comisión de teólogos se encuentra estructurado en dos partes: en la primera se hacen algunas observaciones de carácter general y otras sobre cada una de las partes que integran el *Instrumentum laboris*.

1. *Consideraciones generales.* En esta sección, los teólogos pretenden exponer algunas reflexiones que engloban todo el Documento. Hemos sistematizado dichas conclusiones en cinco puntos.

En primer lugar, declaran la necesidad de que el Sínodo esté en la línea de los documentos que en los últimos años ha publicado el magisterio eclesial: la Enc. *Pacem in terris*, la Const. *Gaudium et spes*, la Enc. *Populorum progressio* y la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*.

Sostienen también que el *Instrumentum laboris* es demasiado general, y por tanto, advierten que el Sínodo debe tener presente la expectación que la Iglesia suscita en el mundo al ocuparse de este tema. En consecuencia, concluyen que es preciso determinar el campo de acción (cfr. p. 44).

«En tercer lugar, indican que es conveniente ser más cuidadosos en el uso del lenguaje y de los conceptos» (cfr. pp. 44). Parece que no se tuviese en cuenta que el tema de la justicia en el mundo es objeto de discusiones dentro y fuera de la Iglesia —«piénsese en las llamadas “Teología de la revolución” y “Teología de la liberación”; recuérdense movimientos como los de “Golconda” y “Tercer mundo”...» (p. 44)—²⁷.

En cuarto lugar, el equipo de teólogos indicó que había un gran desequilibrio entre las partes del *Instrumentum*, sobre todo entre la primera y la cuarta; tanto cuantitativo —en una proporción de once a cuatro— como cualitativo (cfr. p. 45). En la primera parte, dicen, se ofrece un diagnóstico en términos de discriminación y opresión, mientras que la solución se da únicamente por medio de la enseñanza. Ante una situación desesperada —a la que no se veía salida— resume Mons. Pimiento, «eran de esperarse soluciones radicales, inclusive el recurso mismo de los medios violentos»; pero «como no se puede llegar a tal aprobación, se propone una solución simplemente pedagógica, educacional» (p. 78).

A esto añade que el diagnóstico se hace sobre bases estructurales y políticas, pero en las líneas de acción no se las menciona (cfr. p. 46).

Por último, encuentran lagunas «realmente inexplicables que hacen aparecer el Documento de trabajo como ingenuo y, en última instancia, peligroso» (p. 46). En primer lugar, nada se dice de las ideologías, ni de utopías, ni de políticas de desarrollo presentes en el mundo. Ni siquiera hay una alusión al socialismo, al marxismo o al capitalismo (cfr. p. 46)²⁸; y en segundo lugar, no se enseña la legitimidad del pluralismo de acciones, como sí lo había resaltado la Carta Apostólica *Octogesima adveniens* en los números 50 a 52 (cfr. p. 47).

Respecto al primer punto, podemos decir que la Carta Apostólica *Octogesima adveniens* no es citada explícitamente en ninguna parte e incluso parece que es ignorada. Así por ejemplo, al citar los principales documentos sociales habla de la Enc. *Mater et magistra*, la Enc. *Pacem in terris*, la Const. *Gaudium et spes* y la Enc. *Populorum progressio*²⁹.

En lo que se refiere al segundo, creemos que el *Instrumentum laboris*, al ser demasiado general y no especificar su objetivo, no considera lo dicho por Pablo VI algunos meses antes: «corresponderá, por otra parte, al próximo Sínodo de los obispos estudiar más de cerca y analizar profundamente la misión de la Iglesia ante los graves problemas que plantea hoy la justicia en el mundo»³⁰.

2. *Observaciones particulares*: Se describen, en este lugar, algunas consideraciones sobre cada una de las partes del Documento de trabajo.

Sobre la *introducción* los teólogos afirman, en primer lugar, que ella resalta la mayor conciencia del valor de la persona (o la mayor sensibilidad ante las injusticias) como un signo de los tiempos. Este hecho social, por la forma en que se presenta, hace creer que la Iglesia reacciona no tanto ante la objetividad de las injusticias sino por la mayor conciencia de los hombres ante ellas —parece que hubiese un cierto oportunismo de la Iglesia. Es decir, que ella actúa para conseguir adeptos o para no perderlos— (cfr. p. 47)³¹. Asimismo hacen notar que en la introducción se atribuye a la juventud una mayor sensibilidad ante las injusticias (n. 3); pero sólo se vuelve a hablar de los jóvenes al final del Documento (n. 49), cuando se les recuerda que tienen mucho que aportar en la construcción del mundo y que el *uso de la fuerza* puede ser legítimo para hacer valer los derechos (cfr. pp. 47-48).

Sobre la *primera parte (situación de la justicia en el mundo)* los teólogos dicen que el primer subapartado comienza a describir la mayor conciencia de los derechos humanos, pasando rápidamente a definirlos. Esto les parece extraño por dos motivos: primero porque se pasa de una descripción de la realidad a una definición de principios, y segundo porque en la tercera parte del Documento se vuelven a definir estos derechos (cfr. p. 48)³².

Afirman que el segundo subapartado es el centro del diagnóstico. Éste se puede resumir, continúan, en términos de opresión y de dominación. El problema que surge aquí es que el Documento ataca también algunas soluciones al problema: las inversiones extranjeras, la asistencia financiera internacional a los países en vías de desarrollo y las innovaciones científicas se ven también como medios de dominación (cfr. p. 48)³³.

A continuación, los teólogos señalan que los esfuerzos para promover la justicia señalados en el tercer epígrafe no logran contrarrestar las injusticias. Esto, antes de mejorar el diagnóstico, lo empeora. Es lógico que ante esta situación, la Iglesia se interrogue, surjan dudas y vacilaciones (cfr. p. 48).

Sobre *la segunda parte (reflexión sobre la justicia a la luz del Evangelio)*, los teólogos opinan que hay que rehacerla por dos motivos. El primero es que los epígrafes «a» (la Iglesia y la promoción de la justicia) y «c» (compromiso cristiano) entrarían mejor en un nuevo capítulo junto al epígrafe «d» de la parte anterior (la Iglesia se interroga) (cfr. p. 49). Este capítulo se debería llamar «La Iglesia, los cristianos y la Justicia en el mundo»; y segundo porque el subapartado que sobra (justicia y amor cristianos), es una reflexión a la luz del Evangelio de la justicia. Los teólogos no conciben que esté separado del siguiente capítulo: «algunas enseñanzas de la Iglesia» (cfr. p. 49).

Asimismo los teólogos hacen caer en la cuenta de que en el *Instrumentum laboris* no se encuentra «una determinación del papel propio de la Iglesia en esta materia» (p. 49)³⁴.

Lo dicho sobre *la tercera parte (algunas enseñanzas de la Iglesia)* se refiere principalmente a los equívocos que se presentan en el uso del lenguaje y de los conceptos. Como este problema ya fue expuesto en las consideraciones generales, pasaremos al siguiente tema. Sobre *las líneas de acción (cuarta parte del Instrumentum laboris)*, afirman que son insuficientes para responder a los problemas expuestos en el capítulo 1. Por lo cual, dicen, se deja el camino abierto a diversas interpretaciones (cfr. p. 50).

En las observaciones hechas por Mons. Pimiento al Sínodo, siguiendo las recomendaciones de la comisión de teólogos, encontramos que la Conferencia Episcopal pidió que no se aprobara el *Instrumentum laboris*. Además, estimó que era necesario elaborar un nuevo Documento, con proposiciones inequívocas, en el que se aclarasen temas como «lo referente a la competencia de la Iglesia en el campo de la justicia internacional, a la violencia y al recurso a ella, y a la colaboración con todos los hombres de buena voluntad» (p. 84)³⁵.

C. La justicia en Colombia

De las conclusiones de la XXV Asamblea Plenaria salió la aportación de la Conferencia Episcopal al Sínodo de Obispos que se recoge en los capítulos tercero y cuarto del libro. Además del comentario al *Instrumentum laboris*, incluye un estudio sobre la justicia, partiendo

de la situación de Colombia. Lo dicho allí se puede presentar en dos etapas: un esquema general sobre la justicia y otro sobre la violencia.

1. *Contexto y problemática*

a. *Justicia*: Los Obispos señalan en el Documento la situación desde tres puntos de vista: dos internos y uno externo. El primero es positivo: la creciente conciencia de los derechos humanos. Ésta se manifiesta en lo político por el interés en la participación en las decisiones públicas del país y por el rechazo de toda dominación; en lo social por la organización de las clases populares para progresar; en lo cultural por el interés y la exigencia de las clases populares por el estudio, y en lo económico por la aspiración a una mejor distribución de la riqueza (cfr. pp. 85-86, 105)³⁶.

El segundo punto de vista es negativo. Lo constituyen «los persistentes fenómenos de marginalidad y opresión» (p. 106) como son el desempleo, la desigualdad en el nivel de vida de la ciudad y del campo, la injusta distribución de la tierra y de la propiedad industrial, la inequitativa distribución del ingreso nacional, el analfabetismo y la falta de educación, y las malas condiciones de salud y vivienda. Sobre estos factores pesa demasiado una mentalidad individualista, opuesta al cambio, que sólo busca el propio beneficio (cfr. pp. 105, 107)³⁷.

Finalmente, el tercer punto de vista es la diferencia de condiciones en el comercio internacional: en los contratos, préstamos y comercio en general, el país, y en general toda América Latina, se encuentra en una situación desfavorable (cfr. pp. 86, 105)³⁸.

Ante la situación de injusticia, el episcopado colombiano advierte que los dirigentes toman tres reacciones típicas: unos se aprovechan de ella en beneficio propio, otros se ven impotentes ante ella, y finalmente, los últimos buscan soluciones radicales a los problemas (inclusive por medio de métodos violentos) (cfr. pp. 86, 106-107)³⁹.

Hay que destacar que lo anterior lleva a que algunos sacerdotes se dejen llevar del peligro de «consagrar su trabajo y su ministerio a la sola liberación temporal». Acotan su labor de tal manera que su único afán es el «de llenar las conciencias de métodos sediciosos y aún violentos», mientras acusan «de alienantes al Magisterio de los pastores y a la misma Iglesia» (p. 87). Asimismo, consideran que la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano los invita a participar activamente en política partidista y equipara su compromiso sacerdotal con la colaboración en una forma especial de revolución (cfr. p. 107)⁴⁰.

En el pueblo, los Obispos ven como crece la desorientación y la incredulidad hacia los dirigentes de la República y las autoridades políticas. Sin embargo, por la experiencia de la época de la violencia y porque el país tiene un fondo cristiano, dicen, no parece inclinado a las vías de hecho, pero, añaden, es presa fácil del populismo (cfr. pp. 87, 107).

Pese a que juzgan que se han hecho esfuerzos sinceros por la justicia tanto por parte de la Iglesia como del gobierno, los partidos políticos, los gremios y los particulares, el estado de cosas planteado se juzga como lamentable. El mundo, afirman, «pretende oponer a una visión total del hombre y de la humanidad elaborada y propuesta por la Iglesia a la luz del Evangelio, un cambio de situación por cualquier medio, aún de los violentos» (p. 87).

Por esto, indican que es necesario que la Iglesia aclare la conciencia del hombre con la luz del Evangelio; que exponga el ideal de justicia y paz cristianas, y muestre la fuerza y el poder de la libertad y la solidaridad. La Revelación, dice la Conferencia Episcopal, «da una dimensión o medida escatológica a la justicia y a la paz» y enseña que ambas son fruto del amor de Dios y hacen parte de su designio divino. Por lo anterior, los Obispos concluyen que la «justicia y la paz no se cumplen plenamente con la observancia de algún código moral, sino que exigen una respuesta total al designio salvífico de Dios» (p. 89)⁴¹.

b. *La violencia*. Como ya veíamos arriba Mons. Uribe fue el encargado de la tercera intervención en el Sínodo, titulada «la tentación de la violencia»⁴². Allí se señala el peligro que se estaba presentando, en Colombia y en otras naciones con situaciones similares, de contestar con violencia a las injusticias.

Las causas principales de esta tentación son: la difusión de la tesis que explica la separación entre el mundo desarrollado y el subdesarrollado «de manera casi exclusiva por causa de la dependencia. Se propone, entonces, como tesis que el desarrollo de los desarrollados es la causa directa del subdesarrollo de los subdesarrollados» (p. 96). En segundo lugar se encuentra la convicción de que la única vía de solución al problema del subdesarrollo es la lucha violenta —«el único modelo que se propone es la revolución marxista-leninista» (p. 96)—. Y como última causa se alude a la adhesión de numerosos sacerdotes y teólogos a la convicción anterior, elaborando la «teología de la revolución y de la violencia».

Los Obispos afirman que estos teólogos manipulan los «textos bíblicos a favor de tesis y teologías preconcebidas», usan citas «de do-

cumentos eclesiásticos fuera de contexto y al amaño del proyecto», y pretenden «comprometer a la Iglesia con la aceptación y hasta la promoción de soluciones violentas» (p. 97)⁴³. El problema reside en que se parte de hechos reales, y que en muchos casos se desea promover la justicia y la fraternidad, pero interpretan los hechos superficialmente o trabajan con teorías que no son conformes con el Evangelio (cfr. pp. 98, 126).

Ante esto, el episcopado reacciona. Sostiene que el pensamiento católico no es simplemente horizontalista. La Revelación nos abre nuevas perspectivas para la edificación de un mundo mejor, y nos señala una ruptura de las categorías puramente humanas de salvación, bienestar, de justicia y de paz. En Cristo encontramos la realización más perfecta de la justicia y de la paz⁴⁴. Declara que los fines pretendidos por una solución de este tipo, llevan a injusticias mayores: la violencia solamente engendra violencia, odio y otras secuelas. Por tanto, dice, sería una grave irresponsabilidad regar las raíces de la violencia (cfr. pp. 98, 99).

Manifiesta entonces que la solución violenta a los problemas sociales, no puede ser aceptada en algunos lugares «como tesis y método salvífico» y negada en otros (cfr. pp. 98-99). Por lo tanto, dice, es necesario estudiar bien el remedio a los problemas: es cierto que hay circunstancias duras en algunos pueblos que invitarían a una solución como ésta, pero «debe tenerse presente también que no pocos explotan la rebelión de los pobres y oprimidos, se ganancian de ella y la vuelcan para su propio provecho» (p. 99)⁴⁵.

La Conferencia Episcopal hace notar que el rechazo a la violencia por parte de la Iglesia no constituye una posición nueva. Desde hace siglos, dice, «el cristianismo dispone de una ética de la violencia». Ésta corresponde a «la ética del acto con doble efecto aplicada a la legítima defensa contra el agresor injusto y, por ende, al uso de la fuerza en cuanto inflija daño a la integridad física o síquica del otro en su persona o en sus bienes». Pero, continúa, «el marco situacional dentro del cual eventualmente se inscribe el uso de la fuerza ha cambiado radicalmente y, por consiguiente, también las condiciones de aplicación de los principios tradicionales» (pp. 118-119).

Finalmente, los Obispos recuerdan que ni Cristo ni la Iglesia primitiva asumieron la violencia que pretenden implantar los seguidores de esta doctrina, por tanto no es lógico que la Iglesia de hoy continúe en esa línea (cfr. pp. 98-100). Están «convencidos de que, poco habrán logrado si, superadas las dificultades económicas, persiste aún el pecado» (p. 128).

Como líneas de acción, proponen continuar con la reflexión sobre la *Gaudium et spes* haciéndola extensiva a la paz social. Además plantean la necesidad de defender a los oprimidos contra la injusta agresión de los opresores pero teniendo en cuenta que el amor cristiano abarca también al agresor contra quien se lucha. Hacen notar que los cristianos están dispuestos a luchar en contra de la injusticia en cualquiera de sus formas, pero no sobre la base de la ruptura de la comunión (cfr. pp. 100, 126).

Sobre la acción de la Jerarquía, el episcopado anima a la solidaridad de los pueblos más desarrollados con los que no lo son y a evitar que se propaguen doctrinas erróneas influenciadas por las circunstancias de la época (cfr. pp. 93-94).

2. *Claves de juicio*

La Conferencia Episcopal considera que la libertad, la igualdad y la solidaridad son valores perennes y complementarios. Afirma que estos valores, para ser eficaces, «deben insertarse en una sociedad donde las tentaciones y los conflictos desgarran el tejido mismo de la hermandad cristiana y, al hacerlo, chocan entre sí» (p. 118).

Además de lo anterior, el Documento resalta otros principios y fundamentos de la DSI como los siguientes: la misión de la Iglesia en lo social, la dignidad de la persona, la formación de la conciencia y responsabilidad personal, el legítimo pluralismo en las opciones temporales y el destino universal de los bienes. A continuación pasaremos a describir estas claves de juicio, tal como se encuentran expresadas en el Documento:

a. *Misión de la Iglesia en lo social.* El episcopado colombiano recuerda que Cristo es el fundamento, el realizador perfecto de la justicia y de la paz. Siendo la Iglesia continuadora de su misión, debe cooperar en la edificación de la justicia y de la paz que recibió de Él (p. 111).

Por esto, el trabajo de los Obispos se ocupa en gran parte de estudiar de cerca y analizar la misión de la Iglesia ante los graves problemas que plantea hoy la justicia en Colombia. Es decir, analizan la situación propia, y buscan esclarecerla mediante la luz del Evangelio, y de la DSI⁴⁶. «El Magisterio de la Iglesia llama la atención sobre el problema social de la hora e interpela a la humanidad para que luche por su solución» (p. 112).

Encontramos también en el Documento un resumen del Magisterio Pontificio sobre este tema. En primer lugar afirma que la fun-

ción de la Iglesia no puede quedarse sólo en una declaración y exigencia de los derechos humanos: «ha de crear y presentar a los fieles *utopías evangélicas* que los lleven a un compromiso de acción, que se manifestará concretamente en un esfuerzo por superar toda violencia y egoísmo...» (p. 128)⁴⁷.

En segundo lugar indica que la misión de la Jerarquía incluye una tarea de «crítica frente a las distintas agrupaciones y sistemas que pretenden promover el bien de la comunidad humana». En tercer lugar, hace ver que la Jerarquía debe llamar al hombre pues él «no sabe quién es y qué vale sino hasta cuando se le llama» (p. 128)⁴⁸. Esa llamada debe hacerse claramente, por tanto la Jerarquía debe esforzarse en buscar continuamente las exigencias de la justicia en cada momento, adoptando una actitud de servicio.

En cuarto lugar, recuerda a los laicos su compromiso de buscar «medios concretos y soluciones técnicas, con los que se va a expresar en la vida diaria el sentido de la justicia» (p. 128). Es decir, sostiene que cada uno debe aportar lo que es propio de su vocación peculiar.

Finalmente, el episcopado afirma que la Iglesia, además de impulsar a los hombres a la solución de los problemas sociales, debe darles pautas sobre cómo solucionarlos⁴⁹. Algunas de las directrices propuestas son: i) las cosas temporales pueden y deben cambiar; ii) la caridad es una componente fundamental en la solución de los problemas sociales; iii) la solidaridad y la subsidiariedad son dos principios fundamentales para llevar a cabo la solución a los problemas sociales (cfr. pp. 91-93)⁵⁰.

b. *Dignidad de la persona humana*. Este principio se encuentra en la base de toda la aportación colombiana al Sínodo. Es así como los Obispos recuerdan que el hombre, por ser quien es, tiene el derecho de ser protagonista de su destino tanto personal como socialmente, aún frente a la autoridad más legítima. Por esto, la sociedad debe ayudarle al hombre a mejorar, a alcanzar un desarrollo integral (cfr. pp. 108, 112).

La Iglesia, continúan, da a los hombres la conciencia de su propia dignidad⁵¹. Cuando esto ocurre, los conceptos de justicia y paz se dilatan, de forma que en ellos se encierran todas las realidades humanas: la justicia se identifica con el derecho a la promoción integral —tanto individual como comunitaria— (cfr. p. 88), y la paz «implica un dinamismo creador de bienestar para todos, a una situación de justicia en la amplitud arriba indicada» (p. 120). Se alcanzan entonces unas categorías nuevas de justicia, paz y salvación, abiertas a una plenitud escatológica que trascienden todas nuestras utopías, que exceden las posibilidades de nuestro esfuerzo intramundano (cfr. p. 121)⁵².

Considerar que la situación de injusticia proviene del pecado y que éste destruye dramáticamente la comunión entre los hombres, cambiando amor por odio y prójimo por enemigo (cfr. p. 91), hace ver, aunque negativamente, la dignidad de la persona.

c. *Subsidiariedad*. La Conferencia Episcopal considera que este principio es necesario para alcanzar la justicia. Es la reivindicación de la igualdad más grande que se puede dar entre las personas ya que quienes están constituidos en autoridad, se ponen al servicio de quienes ellos mismos gobiernan (cfr. p. 92). Por la subsidiariedad entonces, el hombre se constituye en autor de su propio destino⁵³.

Como consecuencia, los Obispos condenan todo poder y toda desigualdad que no tengan en cuenta este principio.

d. *Solidaridad*. Encontramos en el Documento trazos de este principio por todas partes. Siguiendo la Const. *Gaudium et spes*⁵⁴, indica que la plenitud humana incluye no sólo a todo el hombre sino también a todo hombre.

Es decir, «no hay progreso que no sea igualmente comunitario ni bien particular que no sea al mismo tiempo común» (p. 92). Por medio de la solidaridad, entonces, se ubica «el centro de gravedad de la perfección del hombre en su prójimo» y así llegamos a la plenitud de la persona. Una plenitud que «no es sólo integral, del hombre entero, sino precisamente solidaria, de todos los hombres» (p. 109).

Por esto, los Obispos dicen que «si la revolución no fuera sino la superación del *statu quo*, sin violencia, el cristiano estaría en la primera línea; pero cuando esa primera línea se transforma en trincheira, su conciencia no puede menos de interrogarse angustiosamente» (p. 112). Y hacen ver que las directivas escatológicas del Sermón de la Montaña y su culminación en la no violencia de la Cruz, se deben traducir «en amor hasta en los conflictos más ineludibles» (cfr. p. 113).

e. *Formación de la conciencia y responsabilidad personal*. Se nota una cierta desazón porque ante la situación actual, muchos cristianos, presbíteros, laicos y religiosos, no están actuando conforme a su posición. A eso contribuye que la preparación no es la más adecuada (cfr. p. 107).

f. *Pluralismo en las opciones temporales*. Recuerda, siguiendo la estela dejada por la *Octogesima adveniens*, en qué medida el pluralismo social es algo bueno, legítimo, deseado y tiene límites marcados por la identidad cristiana (cfr. p. 111). Presta también atención a la actitud que debe tener todo cristiano ante los procesos ideológicos, principalmente ante aquellos de tipo marxista⁵⁵.

g. *Destino universal de los bienes*. Este principio se encuentra en el fondo de la denuncia del desempleo, la desigualdad en el nivel de vida entre la ciudad y el campo, la injusta distribución de la tierra y de la propiedad industrial, la inequitativa distribución del ingreso nacional, etc. (cfr. p. 105).

D. La Conferencia Episcopal de Colombia y el Documento definitivo «la Justicia en el mundo»⁵⁶

El Sínodo comenzó en Roma el 30 de septiembre, pero el tema de la justicia sólo comenzó a tratarse el 14 de octubre. Los resultados de los trabajos fueron leídos el 29 y 30 de septiembre; el 6 de noviembre se tuvo la última votación, y el texto definitivo del Sínodo fue publicado el 30 de noviembre⁵⁷.

Pasamos a describir ahora, en pocas líneas, el trabajo efectuado por el Sínodo de los Obispos en 1971. Sobre todo se resaltan los puntos en los que creemos que las sugerencias de la Conferencia Episcopal de Colombia fueron tenidas en cuenta.

El texto comprende tres capítulos —«la justicia y la sociedad mundial», «el anuncio del Evangelio y la misión de la Iglesia», y «la práctica de la justicia»—, antecidos de una breve introducción y seguidos por una expresión de tono exhortativo.

La *introducción* da razón de lo que pretendió el Sínodo: dar respuesta a la misión de la Iglesia en la promoción de la justicia en el mundo; ella debe proclamar la Buena Nueva a los pobres, la liberación a los oprimidos y la alegría a los afligidos (cfr. Intr., 1; Intr., 5). También declara cuáles son los límites del Documento: no se pretende elaborar allí un análisis profundo de la situación del mundo (cfr. Intr., 3). Muestra a su vez, uno de los factores positivos que está adjunto a la promoción de la justicia: la voluntad de cambiar (cfr. Intr., 4). Y finalmente, explica cómo la acción en favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo hacen parte de la predicación del Evangelio (cfr. Intr., 6).

En el *primer capítulo* encontramos una descripción de la situación de la justicia en el mundo. En su primer epígrafe se habla de una crisis de solidaridad universal (1, 1-6). Afirma que aunque hay una conciencia de la igualdad y dignidad humanas, la fuerza de las divisiones y los antagonismos parece que aumentan su fuerza. No obstante, añade, muchos fenómenos de tipo socioeconómico hacen ver que en el mundo nacen nuevas formas de concebir la dignidad humana.

A continuación, habla del derecho al desarrollo (1, 7-13), del que se desprenden obligaciones a todos los países. Aquellos que están en vía de desarrollo, dice, deben ser partícipes de su propio desarrollo y buscar que surja en ellos un cierto nacionalismo para conseguir su propia dignidad, alcanzar su pleno desarrollo y poder vivir los sacrificios necesarios para alcanzar su propio futuro. A los desarrollados corresponde ayudar a los países en vías de desarrollo solidariamente, cuidando de no arrebatarles sus derechos. El capítulo finaliza instando a solucionar las injusticias que no tienen voz (1, 14-22) y a usar el diálogo para solucionar los conflictos (1, 23-24).

En «*El anuncio del Evangelio y la misión de la Iglesia*» (segundo capítulo), se enseña como ante la injusticia del mundo, la palabra de Dios muestra nuevos caminos de acción. Cristo vino a traernos su justicia, y a todos en la Iglesia —Jerarquía y pueblo fiel— corresponde continuar con esta misión (2, 2-10).

El *tercer capítulo* se titula «la práctica de la justicia» (3, 1-34). Señala en primer lugar que todos en la Iglesia deben dar testimonio de la justicia, inspirándose en la caridad según la gracia que han recibido de Dios. A continuación aborda el deber que tiene la Iglesia de educar para la justicia.

Recuerda que la vida del cristiano es fermento evangélico que obra en la sociedad. Por tanto, dice, si se enseña a los hombres a vivir cristianamente, habrá un cambio en la sociedad. El Documento invita a superar todas las trabas que impiden la transformación, llegando incluso a corregir el método educativo —el vigente, afirma, fomenta un cerrado individualismo—. El producto final de la nueva educación debe ser una serie de hombres que no sean objeto de manipulaciones y que puedan forjar su propia suerte, de forma que construyan comunidades verdaderamente cristianas.

Hace ver que la Liturgia, corazón de la vida de la Iglesia, debe ser también una gran ayuda a la educación para la justicia: «la preparación para el bautismo es el comienzo de la formación de la conciencia cristiana»; «la práctica de la penitencia ha de hacer evidente la dimensión social del pecado y del sacramento», la eucaristía «constituye la comunidad y la pone al servicio de los hombres» (3, 19).

Insiste también en que esa educación debe tener los principios contenidos en la DSI, que se encuentran sobre todo en los documentos magisteriales que van desde la Enc. *Rerum novarum* hasta la Carta Apostólica *Octogesima Adveniens* (3, 16-17).

Culmina el capítulo exponiendo la necesidad de la cooperación entre las iglesias locales de las regiones más ricas con las más pobres.

De igual forma, urge a una colaboración ecuménica para promover la justicia en el mundo, fomentar el desarrollo de los pueblos y establecer la paz. Finalmente, da algunas orientaciones sobre la colaboración internacional.

Por último, el Documento manifiesta que el trabajo del Sínodo sólo será eficaz en la medida en que se encarne en la vida de las iglesias locales. De igual forma recuerda, por medio de una palabra de esperanza, que Dios continúa obrando en el mundo, especialmente a través de los hijos de la Iglesia y que los frutos del trabajo por la justicia están reservados para la venida de Cristo, aunque esto no debe llevar a dejarlos.

Hemos visto en el recorrido del trabajo realizado por la Conferencia Episcopal de Colombia, en primer lugar, una presentación inicial al Documento de trabajo. Éste se realizó con el fin de comprender el análisis que de él hace la Conferencia Episcopal. A continuación se expone la visión de la situación de la justicia en el país, que pretende ser un aporte al Sínodo —un enfoque desde un país subdesarrollado sobre el tema a tratar—. El libro se cierra con la presentación del Documento final del Sínodo; en ésta podemos descubrir la coherencia que hay entre las resoluciones finales y las sugerencias colombianas.

El parecer de los teólogos fue recibido por la Conferencia Episcopal y expuesto en el Sínodo en sus líneas fundamentales. De él vale la pena destacar: las críticas al lenguaje y al uso de los conceptos en el Documento —eran imprecisos y por tanto, peligrosos—; la crítica a la falta de objetivos —el Documento base era muy amplio y no decía qué fin buscaba el Sínodo—; y finalmente, el rechazo al marxismo.

En el análisis de la situación colombiana, los Obispos describen la situación del país, piden un cambio urgente, pero rechazan los medios violentos. También piden a aquellos teólogos y sacerdotes que están abrazando las Teologías de la revolución y de la violencia, que orienten ese impulso por caminos de mayor fecundidad tanto humana como para la vida de la Iglesia.

III. JUSTICIA Y EXIGENCIAS CRISTIANAS⁵⁸

Después de la participación en el Sínodo de 1971 y de recibir de la Santa Sede los documentos definitivos del mismo, quedaban pendientes algunos problemas en el campo social. Con este Documento se desea entonces dar respuesta a lo indicado por las palabras finales del Sínodo de los Obispos⁵⁹. Se busca «analizar con objetividad la si-

tuación propia» del país, «esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio» y «deducir principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción según las enseñanzas sociales de la Iglesia tal como han sido elaboradas a lo largo de la historia»⁶⁰. La XXIX Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano, reunida a finales de 1973, asumió este esfuerzo y el libro que ocupa ahora nuestra atención es fruto de su trabajo.

El plan de esta Asamblea Plenaria proponía examinar la situación de la justicia en Colombia, reflexionar sobre las disposiciones que sobre esta materia se encontraban en la doctrina revelada y en el magisterio de la Iglesia, confrontar la Doctrina con la realidad y extraer algunas conclusiones sobre la tarea y la misión de la Iglesia en el país.

Por tanto, este libro pretende ser un instrumento fiable, una herramienta adecuada, para que el pueblo no se desvíe del camino, no traicione su propia historia y vida; en definitiva, para que no abandone el Evangelio como norte de su fe. Pero también debe servir para que el cristiano lo lleve a la práctica hasta lograr la transformación que Colombia necesita.

Dicho de otra manera, los Obispos quieren hacer notar que sólo de Cristo «procede la virtud que da sentido a la historia y, por eso, también al esfuerzo que el cristiano realiza, por deber gozoso, para disminuir las desigualdades sociales, hasta la realización de la justicia, y para cancelar el odio y cerrar la puerta a la violencia, hasta la plenitud del amor» (p. 11).

A. Primera parte. La situación de la justicia en Colombia

Como primera etapa del trabajo, el Documento examina la situación de la justicia en el país. «El problema actual de la justicia —afirman los Obispos— cobra mayor gravedad a cada momento en Colombia. Crece la injusticia. Una parte de la comunidad la siente menos; otra toma cada vez mayor conciencia de su existencia. Es más espectacular la creciente desigualdad social. Los correctivos se hacen cada vez más remotos, o producen efectos contrarios agigantándola. Las tensiones, las interpretaciones contradictorias, las radicalizaciones parecen acercarnos a imponderables que, por ser tales, ocultan el desenlace fatal en amenazante oscuridad» (pp. 13-14)⁶¹.

Con Juan XXIII advierten que uno de los graves problemas que tiene el país es que se está perdiendo el sentido objetivo de la justicia porque «los hombres y principalmente, las supremas autoridades de

los Estados, tienen en su actuación concepciones de vida totalmente distintas. Niegan la existencia de una ley moral objetiva, superior a la realidad externa y al hombre mismo, e igual para todos (cfr. Enc. *Mater et magistra*, nn. 205-206)» (p. 17).

El texto señala entonces las tareas llevadas a cabo para promover la justicia, los condicionamientos que se encuentran y los hechos que la comprometen.

Se ofrecen primero las actuaciones en favor de la justicia porque el examen sería unilateral si no se reconocieran. Así, se resaltan los esfuerzos de aquellos que contribuyen a fomentar instituciones que protegen la comunidad: el ejemplo de muchos funcionarios y empleados públicos que trabajan como promotores del bien común; el empeño de bastantes personas por generar empleo y fuentes de producción, lograr el desarrollo integral y buscar la instauración de la justicia; la formación de los hijos como miembros responsables en la sociedad; el anhelo de muchos educadores por formar integralmente a la juventud; y finalmente, la gran dedicación de muchos en la Iglesia en el servicio de la comunidad, en el campo de la educación, el trabajo con indígenas y marginados, la capacitación de dirigentes, etc. (cfr. nn. 6-11).

A continuación, la Conferencia Episcopal destaca algunos condicionamientos generales que se han convertido en obstáculos para llevar a cabo el cambio que requiere la justicia en el país. Estos son: la mentalidad individualista, el comportamiento individual y afectivo, y el «paternalismo» de algunos sacerdotes.

Los condicionamientos anotados llevan a ser solidarios solamente cuando hay vínculos por parentesco, vecindad o amistad⁶² y conducen a la pasividad y a la despreocupación ante los problemas sociales del país (cfr. nn. 12-14). Sobre el paternalismo, el episcopado afirma que en algunas oportunidades los sacerdotes han desempeñado actividades estrictamente laicales, dificultando en los fieles una acción personalizada y responsable (cfr. n. 11)⁶³.

Una consecuencia de dichos condicionamientos, es que se descarga «en el Estado la responsabilidad exclusiva de la promoción del desarrollo en todos los campos» mientras los ciudadanos «se limitan a la condición de beneficiarios». Otra consecuencia es también el creer que el trabajo en el campo social «se limita a la simple protesta por situaciones de injusticia, sin sentirse comprometidos en la verdadera solución del problema» (n. 13).

Los Obispos señalan en este lugar algunos hechos que atentan contra la dignidad de la persona, la solidaridad en la vida social y la

práctica de la justicia en la Iglesia⁶⁴. También describen la justicia en relación con algunos aspectos que se encuentran entre lo individual y lo social, como son la política, la violencia y el desarrollo.

1. *Injusticias que atentan directamente contra la dignidad personal*: Frente al respeto debido a la dignidad de la persona en su individualidad, la Conferencia Episcopal muestra varias situaciones en las que reluce la injusticia. En primer lugar, el debilitamiento de la estructura familiar por la pérdida de valores morales y por las presiones de las nuevas formas de organización social o de trabajo (cfr. nn. 17-19)⁶⁵.

En segundo lugar, los Obispos critican las precarias circunstancias de vivienda⁶⁶ y las pésimas condiciones de la situación de salud y nutrición⁶⁷.

En tercer lugar, señalan la insuficiencia de fuentes de empleo, los bajos salarios, la falta de oportunidades para capacitarse, la explotación del sufrimiento de los desempleados etc. (cfr. nn. 23)⁶⁸.

En cuarto lugar, censuran la solución de los conflictos laborales fuera de los cauces establecidos. Afirman que algunas asociaciones de empleados realizan prácticas poco laudables como las de reducir toda su lucha a lograr ventajas económicas —sin temer arruinar a las empresas—, abusar del derecho de huelga, y otras similares. Esto compromete los legítimos derechos de otras personas y organizaciones sindicales (n. 24)⁶⁹.

Asimismo, el Documento critica que en la formación de sindicatos o similares, se encuentra a menudo represión de las autoridades contra los empleados que se encuentran en un conflicto laboral, o el atropello del derecho de asociación de los empleados por parte de determinados empresarios (cfr. nn. 24-26)⁷⁰.

Más adelante denuncia el atropello de los derechos a personas que no levantan su voz por temor a recibir daños o por necesidad: trabajan por salarios inferiores al mínimo legal, campesinos e indígenas que permiten ser desalojados de sus tierras sin una compensación justa, el horrendo crimen del secuestro, etc. (cfr. n. 28)⁷¹.

Y finalmente, manifiestan que hay una gran desigualdad en el acceso a la educación, por la rigidez del sistema educativo y por la inequitativa distribución del presupuesto educativo entre la educación oficial y la educación no oficial⁷². En este sector se observa también que la formación que se da a los jóvenes pretende que estos tengan más y no que sean más⁷³.

2. *Injusticias que atentan contra el hombre como ser social*. El episcopado señala que el marcado individualismo está llevando a que falte la solidaridad en el plano social⁷⁴. Esto se manifiesta en la inequi-

tativa distribución de los ingresos, la evasión fiscal, el mal manejo del presupuesto, el tráfico de influencias, el soborno a los empleados públicos, etc.⁷⁵. También se nota en fenómenos como el consumismo, la gran desproporción de los jornales y las diversas condiciones en el comercio nacional e internacional (se suponen falsamente iguales al pequeño y al grande, al desarrollado y al que no lo es), etc. (cfr. nn. 33-37).

3. *Falta de solidaridad en la Iglesia.* Este apartado rechaza el pensamiento extendido entre muchos cristianos de considerar que la responsabilidad en el campo de la justicia corresponde solamente a la Jerarquía (cfr. n. 41). Por tanto, recuerda que todos los cristianos, laicos y sacerdotes, son responsables de la misión de la Iglesia.

A continuación, resalta que los cristianos deben buscar que la justicia se implante en todas las esferas la sociedad: en la familia, para que sea realmente formadora de personas, educadora en una fe responsable y promotora del desarrollo; en las instituciones educativas, de forma que llegue la justicia cristiana a todos⁷⁶; en las instituciones sociales, políticas y jurídicas, para que las actividades económica y política estén al servicio del hombre (cfr. nn. 42-44)⁷⁷.

El Documento señala algunos aspectos negativos que han influido en la falta de solidaridad en la Iglesia. Estos son: el egoísmo de personas y de grupos; las deficiencias en la evangelización —no se anuncia el Evangelio con todas sus exigencias, incluso por falta de preparación y reflexión sobre el mensaje cristiano—; la desfiguración del mensaje cristiano por sacerdotes y laicos que presentan la ideología marxista como cristiana, mientras denigran a la Iglesia y especialmente a la Jerarquía; la falta de organización en el desarrollo de la pastoral, distribuyendo y usando mal los recursos humanos y económicos; la falta de unidad entre los miembros y grupos de la Iglesia; y finalmente, el incumplimiento a las leyes laborales con personas que trabajan en organismos de la Iglesia (cfr. nn. 45-52).

4. *La política.* Llegados a este punto, el episcopado advierte algunos logros (cfr. nn. 59-60) y algunas enfermedades (cfr. nn. 54-58) que ha ido asumiendo el sector político en el país. Dentro de los logros principales están el empeño «por despertar y formar la conciencia y la responsabilidad política y de encontrarles cauces adecuados en la vida social» (n. 59).

Asimismo encuentra varias enfermedades. En primer lugar, que las formas tradicionales de los partidos ya no tienen vigor. Los partidos políticos no ofrecen a los ciudadanos formas de participación en el manejo del país que entusiasmen; hay distorsiones y manipulacio-

nes de los movimientos políticos. Los colombianos entonces se muestran apáticos en el momento de votar⁷⁸.

En segundo lugar descubre que aunque en el país hay formas de participar en las sociedades intermedias tales como cooperativas, sindicatos, asociaciones comunales, etc.; sin embargo, estas formas de asociación son poco apreciadas, quizás por su poca fuerza y por la gran posibilidad de ser manipuladas.

Y en último lugar, los Obispos vuelven a mostrar los problemas que se presentan a los funcionarios públicos en el cumplimiento de su misión: la inoperatividad, el abuso de poder y el tráfico de influencias⁷⁹.

5. *Violencia*. La Conferencia Episcopal afirma que ésta es una de las manifestaciones más lamentables de la injusticia en la sociedad, una forma de responder ante las injusticias que muchas veces se puede explicar, mas no justificar, por la voluntad de servicio a los demás (cfr. nn. 60-67)⁸⁰.

Señala que los factores que sirven para aumentar la tentación de la violencia en el país son: las posiciones radicales y la exaltación de los hechos violentos a través de los medios de comunicación social; la creciente tendencia a la agresividad, la relativización de los valores morales, la presencia de grupos que buscan resolver las necesidades y aspiraciones por medios violentos, y la defensa por parte de algunos sacerdotes y religiosos a estas teorías.

Los Obispos volverán a hablar sobre este tema en la siguiente sección del Documento, cuando se refieran a la vida humana como primer principio de la justicia.

6. *El desarrollo*. Teniendo en cuenta que «el desarrollo es el nuevo nombre de la paz» (Enc. *Populorum progressio*, n. 87), los Obispos quieren enumerar aquí los elementos más sobresalientes de las estrategias para el desarrollo en Colombia y hacer algunas observaciones con relación a la justicia (nn. 68-75)⁸¹.

Reconocen que muchos organismos públicos y privados están luchando por llevar adelante una estrategia de desarrollo, con éxito. El crecimiento económico del país, según varios especialistas, es satisfactorio dentro de las posibilidades y de las limitaciones que él tiene. No obstante, el episcopado previene contra varios peligros. En primer lugar, que los esfuerzos realizados se han concentrado en lograr sólo un crecimiento económico, mientras los programas de desarrollo social son reducidos y no llegan a una solución de desarrollo integral (cfr. nn. 73)⁸².

En un segundo lugar, indica que hay una amenaza para el futuro del país, ya que el crecimiento económico del mismo está supeditado a los créditos de la banca internacional. El peligro, dicen, viene de la falta de conciencia por parte de los gobernantes sobre las implicaciones de este proceso —el país va aumentando la cantidad de dinero en préstamo sin considerar la capacidad de endeudamiento— (cfr. n. 71)⁸³.

B. Segunda parte. Exigencias cristianas

Ya vimos, en la primera parte, la situación de la justicia en Colombia. Podríamos, usando algunas palabras de Mons. Muñoz, resumir la reacción de la gente ante ésta: «frente a una situación intolerable, caracterizada por dominaciones pecaminosas con sus secuelas de sufrimiento y de miserias, ¿quién no ve la necesidad de cambios radicales, globales y rápidos que, superando un *statu quo* inicuo, logran restituir las estructuras económicas, sociales y políticas su finalidad connatural de perfección y de plenitud?»⁸⁴.

La solución a los problemas se podía encontrar entonces en la DSI, pero como recordábamos en el capítulo anterior, las actitudes de algunos hacia ella estaban llenas de dudas y desconfianza, de hostilidades o rechazo. Según T. López, la razón más profunda de esto es la supuesta ineficacia de la DSI por no «ser cauce adecuado para realizar el compromiso cristiano en favor de la justicia, por ser incapaz de superar las endémicas debilidades éticas de una sociedad burguesa, así como de no saber dar respuesta a las exigencias de justicia por las que clama una sociedad pobre y oprimida». Esta ineficacia se debía en su mayor parte en que la DSI «ha venido padeciendo, como un defecto crónico, las limitaciones que provienen de estar hipotecada por una sistemática que la encierra en el marco de una ética filosófica, por lo que quedan radicalmente desvirtuadas las genuinas exigencias evangélicas en el ámbito social»⁸⁵.

Por este motivo, creemos que en esta segunda parte del libro la Conferencia Episcopal pretende dejar en claro el carácter teológico de la DSI⁸⁶: es un estudio de la realidad social cuyas fuentes son la Sagrada Escritura y la Tradición de la Iglesia, interpretadas correctamente por el Magisterio. Es así como los Obispos afirman: «una iluminación, para nosotros, ha de darse desde la fe, con mirada de cristianos, a partir de la justicia, tal como la ha revelado Dios y como la ha comprendido el Magisterio Eclesiástico asistido por el Espíritu Santo» (p. 43).

El texto abarca entonces el tema de la justicia desde dos puntos de vista: uno bíblico, que incluye la interpretación magisterial, y otro fáctico, relativo a la práctica de la justicia, según los principios de la DSI.

1. *Observaciones del Documento sobre la justicia en la Biblia*

La Conferencia Episcopal muestra que el sentido bíblico de la justicia supera las formas simplemente humanas de ver este concepto. La justicia humana se define entonces «como el esfuerzo, siempre imperfecto, pero continuo y sacrificado, por realizar su paradigma que es el mismo Dios, el justo por excelencia» (p. 43).

La Palabra de Dios supone un concepto y una práctica de la justicia: «en el plano del conocimiento, el concepto de la justicia cristiana procede de la Revelación y, si lo aceptamos, forma parte de nuestra fe. En el plano de la acción, vivir la justicia de los discípulos de Cristo supone que somos discípulos de Cristo, es decir, que hemos aceptado a Cristo y su Evangelio por la fe» (n. 78).

Recordemos que en la intervención sinodal de 1971, Mons. Uribe había manifestado que «no pocos sacerdotes y teólogos se han puesto a elaborar la llamada teología de la revolución y de la violencia». Y explicaba que «más que de auténtica teología, se trata de una acumulación superficial y aún de una manipulación de textos bíblicos a favor de tesis y teologías preconcebidas»⁸⁷. En este estudio sintético sobre la idea de justicia en la Biblia, el episcopado ofrece algunas interpretaciones de varios textos, teniendo en cuenta el contenido y la unidad de toda la Sagrada Escritura, la Tradición viva de toda la Iglesia y la analogía de la fe.

a. *Análisis en el Antiguo Testamento.* Los Obispos dicen que para el Antiguo Testamento, el concepto de justicia es esencial para las relaciones vitales del hombre; es algo que penetra toda su vida, en cualquier parte que éste se encuentre en relación con otros: con Dios, los demás hombres e incluso con los animales y el medio ambiente que le rodea (cfr. n. 81).

Así, comenzando desde los textos más antiguos (Jc 5, 11; 1 S 12, 6; Mi 6, 3; Ps 103, 6), y pasando por los salmos, los profetas, la literatura jurídica y sapiencial, concluyen que la justicia en el Antiguo Testamento es la fidelidad a la obra de Dios, a la Alianza (cfr. nn. 81-90). Dios es justo: «su justicia son sus actos salvíficos fundados en promesa y Alianza. Justicia del hombre es grandeza del alma: ser justo es ser “bueno en el sentido más hondo de la palabra” (1 S 24, 18; cfr. 26, 23; Gn 38, 26)» (n. 86).

Continuando con el análisis sobre la justicia en el Antiguo Testamento, los Obispos hacen ver que Dios, por la Alianza, hizo de Israel su pueblo peculiar, para «que le rindiera culto (Ex 19, 5-6), y fuera testimonio suyo delante de las naciones (Is 44, 8)» (n. 88). Por tanto, dicen, quien atenta contra la comunidad atenta contra Dios, y quien atenta contra la justicia hacia Dios atenta contra la misma comunidad. Es decir, Dios se compromete con unas promesas y el pueblo acepta unos compromisos para con Dios, que se resumen en los mandamientos. Cuando el pueblo cumple esos compromisos es fiel. Ser fiel es ser justo y ser justo conlleva una connotación religiosa de compromiso con Dios y con los hombres (cfr. nn. 86, 88).

De lo anterior, el episcopado concluye que las leyes hacen parte de la Alianza, y por consiguiente el observarlas hace partícipe a todos los miembros del pueblo de las bendiciones de la Alianza (cfr. n. 88), el cumplirlas «es mantenerse dentro del ámbito de la justicia salvífica de Dios, es favorecer la subsistencia del Pueblo al que Dios fue liberando en diversas intervenciones, que habrían de culminar en la redención plena y definitiva obrada por la cruz y resurrección de Jesucristo y por el envío de su Espíritu» (n. 90).

Otro hecho resaltado en este análisis es la íntima relación entre justicia y liberación, entre liberación y Alianza. Dios, por la Alianza, hizo de Israel su pueblo. La liberación «es el acto con el que Dios inaugura la historia de la salvación de Israel», el hecho por el que se constituye en «posesión exclusiva y amada de Yahvéh» (n. 89). El pueblo cuando es liberado entra a ser propiedad de Dios; recupera la relación entre Dios y los hombres, perdida por el pecado original. Los israelitas saben que su verdadero liberador es Dios: los jueces se saben instrumentos de sus manos; en el exilio, Israel espera de Dios su liberación; el Mesías liberará a Israel definitivamente⁸⁸.

De lo anterior los Obispos concluyen que «la liberación del Éxodo es ininteligible sin una liberación temporal, política, pero, como se ve, su sentido es mucho más profundo y religioso. La salvación temporal forma parte de una salvación integral. La salvación mesiánica es espiritual, pero no desencarnada. Es ante todo acción misericordiosa de Dios, pero que exige la colaboración de Israel, más aún exige a Israel que, siendo un pueblo de libres y siervos de Yahvéh, no haya esclavos» (n. 16).

b. *Análisis en el Nuevo Testamento.* El examen de los Obispos sobre la justicia en los Evangelios se centra sobre todo en el texto de San Mateo (nn. 108-109, 113-115), aunque también tiene un punto sobre la Justicia en el Evangelio de San Lucas (n. 110) y otro sobre San Juan (n. 111)⁸⁹.

El Evangelio de San Mateo, sostienen, resalta el cumplimiento de lo anunciado por los profetas⁹⁰ y es también el «Evangelio del Reino de los cielos»⁹¹ —núcleo central de la predicación de Jesús, a través del cual irrumpe en el mundo la justicia salvadora de Dios—. En el comentario a este Evangelio, los Obispos descubren algunos gestos concretos de Jesús que son relevantes para el estudio de la justicia. En el inicio de la vida pública, cuando es tentado por el diablo, rechaza un mesianismo con «objetivos de dominación política y medios de poder y de prestigio»⁹². Enseña en las sinagogas, proclama la llegada del Reino y sana toda enfermedad y dolencia⁹³. Da ejemplo de pobreza y pide a sus discípulos el desasimiento de las cosas materiales⁹⁴; muestra que vino a servir a todos los hombres⁹⁵, y se preocupa de la falta de trabajadores en la mies⁹⁶. Finalmente, señalan el rechazo a la propuesta de San Pedro de evitar el camino de la cruz propuesto por el Padre para instaurar el Reino⁹⁷ (cfr. nn. 107, 108).

A continuación, el episcopado hace ver que las enseñanzas sobre la justicia en Mateo encuentran su punto culminante en tres perícopas⁹⁸ y en el Triduo Pascual del Señor. El Documento afirma que las Bienaventuranzas son la «carta magna» del Reino dirigida por Cristo a sus discípulos de todos los tiempos; anuncian que el Reino está presente entre nosotros. Señala que los puntos álgidos de interpretación son la referencia a los pobres (Lc 6, 20; Mt 5, 3) y la alusión a «los que ahora padecéis hambre» (Lc 6, 21; Mt 5, 6). Sobre el primer punto se aclara que Jesús se refiere a los indefensos, los pecadores, los enfermos y los necesitados; «no alaba la pobreza como un bien en sí misma (...). Los pobres son proclamados bienaventurados porque son los primeros beneficiarios de la intervención liberadora del Dios de la Alianza, defensor y protector de los oprimidos» (n. 113)⁹⁹.

Los Obispos dicen que la interpretación de «bienaventurados los que ahora padecéis hambre, porque seréis saciados» (Lc 6, 2), se completa con el texto de San Mateo —hambre y sed de Justicia— (Mt 5, 6). El texto se refiere por tanto, al deseo por la búsqueda del Reino de Dios, a ser fiel a la Alianza.

Indican que en las imprecaciones con las que Jesús reprueba la hipocresía y rapacidad de escribas y fariseos, se descubre el comienzo de una nueva justicia. Ésta se funda en la relación justa del hombre con Dios y con el prójimo; y va más allá de la justicia de los escribas y fariseos.

Asimismo señalan que en el juicio final, el criterio con el que el Hijo del hombre juzgará a todos los hombres, es el servicio prestado —o la omisión— en favor de los más pequeños, con los que Jesús se

identifica. «Como acciones en favor de los necesitados, en una lista no exhaustiva, sugiere Jesús obras que el Antiguo Testamento consideraba como “obras de justicia”» (n. 115).

Finalmente llegan al momento cumbre de la obra redentora. Descubren allí cómo el camino de la justicia es uno: la cruz; y seguir a Cristo por este camino «es la única opción para que el hombre encuentre su plenitud en la Resurrección y en la vida eterna» (n. 116).

De lo anterior, concluyen dos cosas: en primer lugar, que «los mesianismos de poder y prestigio que se siguen reeditando dentro y fuera de la Iglesia no están de acuerdo con el mensaje de Jesús en San Mateo» (n. 109); y en segundo lugar, que no se hace una buena labor disminuyendo las exigencias del Evangelio ya que «la evangelización de los pobres supone una obra de justicia en favor de ellos» y la «primera obra de justicia es llevarles el Evangelio en su totalidad, que es Jesucristo». Por tanto, al recortar el Evangelio, se adultera y se hace un flaco servicio al mensaje de Cristo. «Sin cruz —dicen— no hay resurrección; sin resurrección no hay esperanza» (n. 117).

Dividiremos ahora el análisis de la justicia que el episcopado colombiano realiza sobre los otros textos neotestamentarios en dos partes. De un lado, las cartas de San Pablo (nn. 125-131) y de otro, los demás libros sagrados (nn. 118-124). En el análisis de San Pablo, los Obispos hacen ver cómo «la justicia de Dios es la actuación salvífica amorosa de Dios, que hizo efectiva en la historia de su siervo Jesucristo y, por medio de su cruz y resurrección, en nosotros...» (n. 125); y la justicia del hombre es la participación, en virtud de la gracia, de la misma justicia divina.

En efecto, los Obispos enseñan que Pablo nos descubre que Cristo, a través de su obra salvífica nos libera del pecado y de la muerte. Hacen notar cómo la visión del Antiguo Testamento se complementa con la del Nuevo Testamento. La liberación del pecado tiene un objetivo: que vivamos la vida nueva en Cristo, incorporándonos a Él en el nuevo Pueblo de Dios. Esta liberación es una liberación integral que incluye la liberación del pecado y de sus consecuencias (cfr. nn. 126-127).

Para San Pablo, dicen, la injusticia surge de no reconocer a Dios¹⁰⁰, es el castigo de los desórdenes contra Dios. Por tanto, concluyen que la causa más profunda y radical de la injusticia actual tiene su fuente en que cuando el hombre no reconoce a Dios queda a merced de sus pasiones. La injusticia es obra de la carne mientras la justicia es obra del Espíritu (cfr. n. 128). Se concluye en este análisis de la obra paulina, que la liberación obrada por Cristo es primordialmente interior porque libera del pecado —que está en el corazón del hombre—¹⁰¹.

En el análisis de los otros libros sagrados del Nuevo Testamento, se encuentran los siguientes elementos: el *kerigma* apostólico parte del anuncio de la muerte y resurrección de Jesús como señal de la obra de justicia de Dios y concluye con un llamado a la conversión para que se realice en cada uno el plan de Dios; por tanto, la conversión debe manifestarse interna y externamente, la fe debe ir acompañada de obras. También se alude a la violencia: ésta radica, dice, en el corazón humano y nace de las pasiones. En resumen, el amor a Dios se concreta en el amor al prójimo¹⁰² (cfr. nn. 118-124).

2. *Vivir la justicia*

A partir del estudio bíblico sobre la justicia, el episcopado colombiano aborda y profundiza en algunos principios básicos de la DSI: aclara cuál es la misión de la Iglesia en el campo social; subraya las relaciones de las virtudes de la justicia y la caridad; resalta el respeto a la vida humana como primer principio de la justicia; expone el enlace entre la libertad y la liberación; y finalmente aclara cuatro aspectos fundamentales de la lucha para alcanzar la justicia: la solidaridad, la subsidiariedad, la búsqueda del bien común y la vida del hombre como administrador de los bienes de este mundo. En otras palabras, los Obispos pretenden poner los fundamentos, dar las claves, para que los hombres puedan vivir la justicia conforme a su dignidad de hijos de Dios.

a. *Misión de la Iglesia en lo social.* El Documento recuerda que la Iglesia tiene una misión esencialmente escatológica y de salvación y que precisamente de esta recibe el plan divino y con él, una visión integral del hombre y de la humanidad. Por tanto, continúa, le corresponde «presentar al mundo esta visión» e «iluminar las conciencias y estimular toda obra de promoción auténticamente humana» (n. 132)¹⁰³.

Asimismo señala que la Iglesia reconoce la autonomía de lo temporal: no pretende dar soluciones concretas a los problemas en el campo social, económico y político¹⁰⁴. Sin embargo, siguiendo las huellas de su Fundador, vive en una búsqueda continua de las exigencias que plantea la justicia «en actitud crítica frente a la relatividad de las ideas y realizaciones humanas». Por consiguiente, este trabajo la lleva a «denunciar todas las situaciones de injusticia sin caer en el peligro de las visiones unilaterales o parciales» (n. 133)¹⁰⁵.

Finalmente, el Documento hace notar que la Iglesia ejerce su servicio, en «actitud de crucifixión» (n. 134), con autoridad, pero sin

poder; en un compromiso real con los más pobres y necesitados, «promoviendo acciones de solidaridad asistencial y, sobre todo, obras de transformación de la realidad» (n. 134). Exige a los cristianos el cumplimiento fiel de sus deberes temporales, de forma que cada uno asuma sus responsabilidades personales en el proceso del desarrollo (cfr. n. 135).

b. *Relaciones entre la justicia y la caridad.* De acuerdo a lo visto en el estudio bíblico, los Obispos señalan que estas virtudes son inseparables¹⁰⁶. El fundamento para vivir la justicia, dicen, es la dignidad de la persona humana: es hija de Dios, ha sido redimida por Cristo, es hermana de todos los hombres y centro de la historia y del designio divino¹⁰⁷. La injusticia es, por lo tanto, una actitud «contra Dios, de negación del amor, de la obediencia, y una actitud contra el hombre de negación del amor, del servicio y de la fraternidad» (n. 138).

A continuación afirman que el amor exige que se vivan la unidad y la fraternidad. Por esto «toda política, toda ideología o teoría, toda manipulación de conceptos, de sentimientos y de mentalidades que divida, que acentúe las separaciones, es una injusticia intolerable» (n. 139)¹⁰⁸.

Podemos decir, resumiendo este análisis, que la justicia requiere la caridad y el reconocimiento de la dignidad de los derechos del prójimo. Por lo tanto, la justicia no puede verse sólo como una forma de la ley del Tali3n sino como algo profundamente interior que nace de la radicalidad del amor, de la esperanza y de la fe. Pero la caridad exige a la vez la justicia: sin 3sta, la caridad se ve reducida a una simple limosna o a algo opcional.

c. *La vida humana como primer principio de la justicia.* Los Obispos afirman que al aceptar al otro como otro yo, se descubre en 3l la misma dignidad humana de que gozamos; reconocemos que el hombre es el v3rtice de la creaci3n, que a 3l deben subordinarse todos los bienes de la tierra, que vale m3s que todos ellos por su origen y su destino (cfr. n. 143)¹⁰⁹.

Asimismo señalan que el primer derecho de la persona humana es el de existir, y hacerlo dignamente¹¹⁰: de 3l se desprenden los dem3s derechos; sin 3l la justicia se convierte en algo absolutamente inconcebible¹¹¹. Se rechazan por tanto todos los atentados contra la vida humana: el homicidio, el aborto directo y el poner en peligro la integridad f3sica de las personas (nn. 144-145)¹¹².

Por 3ltimo, encontramos en este apartado una referencia a la tentaci3n de la violencia, que sigue la senda trazada por Mons. Uribe en el s3nodo de 1971¹¹³. Recuerda que la violencia no es un camino cristiano para salir de la situaci3n actual e insiste que es necesario supri-

mir las causas de la violencia por medio de soluciones cristianas. Finalmente, pide a todos los cristianos el buscar en todo momento los medios para que la justicia y la paz sean posibles (cfr. nn. 147-152).

d. *La libertad y la liberación.* Los Obispos afirman, siguiendo lo dicho por el Concilio Vaticano II, que la libertad «es una señal privilegiada de la semejanza del hombre con Dios»¹¹⁴. Es un don del Espíritu que «permite la realización de la persona dentro del plan salvífico» (n. 153). Supone ante todo la liberación del pecado y la promoción de la libertad del prójimo (cfr. nn. 153, 158).

Asimismo hacen ver que la justicia y la libertad se subordinan mutuamente. Una persona sólo puede ser justa si es libre¹¹⁵ y una acción es injusta si con la libertad se estrecha y esclaviza la libertad del prójimo (cfr. n. 154); el hombre, no puede ser manipulado, tratado como un instrumento¹¹⁶.

Cristo vino a liberarnos, a salvarnos, pero requiere también de nuestro esfuerzo, de la participación de nuestra libertad¹¹⁷. Es justo quien recibe la liberación y a su vez, la comunica a los demás, de una forma integral, «totalizada en el amor salvífico» (n. 158).

La liberación —continúan los Obispos— se dirige hacia el desarrollo integral de la persona. Por tanto, se comete una gran injusticia al presentar un concepto de liberación y de desarrollo errados, porque a partir de estos, los cristianos pueden errar su compromiso vocacional y su concepción sobre la misión de la Iglesia (cfr. n. 160). «Al hombre no lo liberamos “manipulando” sus necesidades, intereses y opciones (cfr. carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 9), “lavando” su cerebro e imponiéndole ideologías y modelos de sociedad que no contemplan la liberación total, la que viene de Dios Padre de los hombres y Señor de la historia» (n. 161)¹¹⁸.

e. *La solidaridad.* A continuación los Obispos se refieren a la dimensión comunitaria esencial a toda persona humana: el hombre nace, se realiza y se salva dentro de una comunidad¹¹⁹. La semejanza del hombre con Dios «demuestra que el hombre (...) no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás»¹²⁰. Esta dimensión entra en el plan divino: la justicia y la fraternidad exigen, en este mundo, un constante esfuerzo renovador. La fe nos invita a mirar al cielo sin que por esto dejemos de construir la ciudad terrena¹²¹ (cfr. nn. 166-171).

La solidaridad y la convivencia cristiana se fundamentan en Dios, quien llama a cada uno y a quien encontramos en el prójimo. La comunidad se forma y se mantiene unida y fuerte por la unión con Cristo, cabeza de ella, y por la acción del Espíritu Santo (cfr. nn. 164, 170)¹²².

De ahí el Documento deduce algunas consecuencias prácticas que afectan el obrar social del hombre. En primer lugar, el deber cristiano de empeñarse en la tarea de promover diversas formas de asociación —de éstas se obtienen numerosas ventajas como el desarrollo de la responsabilidad social de las personas—.

En el campo económico, exhorta a que cada empresa sea portadora de los valores humanos genuinos, es decir, a que se convierta en «una comunidad de personas, en las relaciones, en las funciones y en la posición de todos los sujetos, dentro de la comunidad» (n. 175)¹²³. En el campo político señala a los ciudadanos su responsabilidad en la implantación del bien común¹²⁴ y en la búsqueda de modelos para organizar la vida de la sociedad, respetando la legítima pluralidad de acciones (cfr. n. 175)¹²⁵.

Pero la solidaridad —apuntan los Obispos— no se agota en la familia, el barrio, o incluso en el país: abarca a la humanidad entera. En el «orden internacional exige que las naciones se encuentren entre sí como hermanas» (n. 177); pide la cooperación con el desarrollo de todos los pueblos, cuidando que cada uno sea el principal artífice de su propio desarrollo, y que coopere en la consecución del bien común de toda la humanidad¹²⁶.

Finalmente, recuerdan que la Iglesia debe dar siempre ejemplo de fraternidad, ya que «es en Cristo como un sacramento o señal e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano»¹²⁷. A través de la Eucaristía, «la comunidad cristiana encuentra un llamado permanente a realizar la unidad en la justicia en la paz y en el amor» (n. 180), ya que no sólo es signo sino también fuente y causa redentora de unidad¹²⁸.

f. *La subsidiariedad*. Este principio «exige que una entidad superior no lleve a cabo lo que una inferior puede realizar» (n. 181). Se recuerda lo dicho en la intervención de Mons. Muñoz Duque en el Sínodo de 1971: este principio es la reivindicación de la igualdad más radical que se puede dar entre las personas humanas sin caer en la anarquía, ya que exige a la autoridad que esté al servicio de las libertades que gobierna¹²⁹.

Hay que anotar que el texto incluye el sentido positivo de este principio: la autoridad tiene la obligación de actuar, de garantizar a los ciudadanos los derechos esenciales de la personalidad, sin destruir ni absorber a todos los miembros del cuerpo social (cfr. nn. 187-189).

g. *La búsqueda del bien común*. El bien común es definido por el Vaticano II como «el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección»¹³⁰, y de esta definición

se hacen eco el Documento. De ahí su llamado para que todos en la sociedad participen tanto en la consecución como en el disfrute de dicho bien. Ahora bien, el desarrollo progresivo de la vida social implica un carácter dinámico a la búsqueda de éste (cfr. nn. 191-195).

Es por esto que quienes pretenden mantener estáticamente las posiciones conquistadas pueden constituirse en «fuerzas de resistencia al bien común, a la justicia» (n. 194). Los Obispos hacen entonces un llamamiento a la conciencia de los cristianos para que descubran que la resistencia «a la evolución y al progreso integral social, al desarrollo del hombre en sociedad, aún con base en profundas reformas, es resistencia al Espíritu de Dios» (n. 195).

i. La vida del hombre como administrador de los bienes de este mundo. De acuerdo a la doctrina bíblica acerca de la posesión de bienes, el texto recuerda que el hombre es administrador de los bienes de este mundo: debe ser motor de su evolución y de su transformación (cfr. n. 196)¹³¹. Por consiguiente, todo descuido o negligencia en este campo va en contra de su misma vocación; de donde es injusto «el mal uso, el despilfarro, el acaparamiento, el no aprovechamiento de los bienes de la tierra en servicio del hombre y de su trascendencia espiritual» (n. 198).

En estas afirmaciones descubrimos una serie de principios de la DSI, entre otros el destino universal de los bienes, fundamento del derecho al trabajo, a la propiedad a la propiedad privada —que tiene incluida una función social— y a la migración (cfr. nn. 200-205)¹³².

Resaltamos por último, la insistencia episcopal sobre la necesidad de realizar en el país una reforma a fondo —agraria, urbana e industrial— para crear condiciones más humanas de vida entre los miembros de la sociedad. El texto alude en este punto a la potestad de expropiar que tienen las autoridades, dentro de los límites del bien común¹³³.

C. Tercera parte. Educación para la justicia

Como hemos visto a lo largo de este comentario, el interés prioritario de los Obispos al realizar este Documento, es el de afianzar las bases doctrinales que hicieran posible la educación para la justicia¹³⁴. Este capítulo busca dar algunas orientaciones de orden práctico sobre este tema, en los puntos más decisivos y de mayor influjo en la vida del pueblo colombiano: la familia, la escuela, la comunidad parroquial, los agentes de autoridad, el mundo del trabajo y los medios de comunicación social¹³⁵. Metodológicamente presentan los objetivos de cada punto, las interrelaciones que este tiene con los demás y algunas sugerencias prácticas.

Podemos apreciar que el Documento intenta crear, mediante la formación, una conciencia de la dignidad de la persona humana (en todas sus dimensiones)¹³⁶; dar un sentido cristiano a la propiedad, de forma que se use teniendo en cuenta la función social de ésta; y dirigir toda actividad humana hacia el bien común. En definitiva, el texto busca mostrar la imagen del hombre perfecto a la medida de la plenitud de Cristo¹³⁷, que vive la justicia como expresión de la caridad (cfr. p. 101).

En el tema de la Doctrina social de la Iglesia se destacan el cuarto y quinto aspectos: el mundo del trabajo y los agentes de autoridad. Por este motivo trataremos éstos con profundidad.

1. *La familia*. El Documento señala que la familia es la célula básica de toda sociedad. Por lo tanto juega un papel clave en la realización de ella. Es la primera responsable en la educación de los hijos. Es escuela de virtudes, de formación de la fe, de educación en el sentido cristiano del trabajo, de formación del recto uso de los bienes materiales, escuela de solidaridad y de diálogo, colegio del sentido auténtico de la autoridad como servicio, etc. En resumen, dicen que la familia debe formar en el amor para que cada hombre sea responsable y las exigencias que se le pide cada momento (cfr. nn. 215-17, 225-229)¹³⁸.

2. *La escuela*. Los Obispos resaltan el papel primordial que tiene la escuela en lo que se refiere a la educación de la persona en orden a su fin último y al bien de la sociedad. Ella, afirman, debe luchar por dar una educación integral, que lleve a los educandos a «tener una mentalidad de servicio a la comunidad», de forma que ejerzan sus deberes y reclamen sus derechos (cfr. n. 230-236).

Tiene pues, dicen, un rol importante para la vida del país: debe fomentar en los jóvenes un sano nacionalismo, educar en la fe y para el amor. También debe formar en el pensamiento social de la Iglesia, de tal manera que el alumno conozca la realidad y pueda transformarla donde sea necesario (cfr. n. 237-239)¹³⁹.

3. *La parroquia*. El Documento señala que el deber de educar corresponde también a la Iglesia y de modo particular a la parroquia, en la que de algún modo ella se hace visible. Incumbe a la parroquia el promover y asistir a la familia en la formación del sentido cristiano de la vida, el educar a los fieles en los valores de la justicia evangélica, el dar a los fieles los bienes necesarios para su maduración en la fe, etc. (cfr. nn. 267, 268)¹⁴⁰.

De igual forma, el episcopado señala que la parroquia tiene un papel fundamental en el mundo del trabajo. Ella «debe educar sobre

el sentido del trabajo, el recto uso de los bienes materiales y la función social de la propiedad» (n. 272). Asimismo, debe insistir en la responsabilidad que cada persona tiene en su trabajo y en la participación de todos en la empresa (cfr. n. 273).

4. *Los medios de comunicación social.* El Documento hace ver que se trata de instrumentos que pueden usarse para el bien como para el mal: pueden ser adecuados para la evangelización —si aseguran, por ejemplo, la presencia activa de la Iglesia en la orientación humana y cristiana de todos; y también pueden ser convenientes en la educación, si son instrumentos que están al servicio de una formación integral— y al mismo tiempo pueden convertirse en obstáculos al progreso que deseamos para nosotros mismos y para los demás (cfr. 325-326, 331-333).

Para terminar, los Obispos insisten en que es conveniente formar en las personas un espíritu crítico, de forma que no se les manipule —bien sea «por el capricho de intereses comerciales» o «de ideologías ajenas al espíritu cristiano»— y se respete su personalidad e idiosincrasia (cfr. nn. 326, 332)¹⁴¹.

5. *La autoridad.* De acuerdo con el Concilio Vaticano II, la autoridad es un elemento que integra y perfecciona la vida política de un país¹⁴². La Conferencia Episcopal declara que ya que el concepto de autoridad se ha difuminado entre los ciudadanos, es preciso inculcar en ellos un nuevo concepto de autoridad, un concepto que parta de la esencia del Evangelio (cfr. nn. 313-324).

En esta línea, recuerda que la sociedad requiere de hombres que se dediquen a las funciones de gobierno, que legislen, que juzguen y administren los diferentes asuntos de la nación. Hay en el texto una cita de *Gaudium et spes* que insiste en la necesidad, para que no perezca la comunidad política, de «que exista una autoridad que dirija la acción de todos hacia el bien común no mecánica o despóticamente, sino obrando principalmente como una fuerza moral, que se basa en la libertad y en el sentido de responsabilidad de cada uno»¹⁴³. En definitiva, los Obispos afirman que quienes detentan la autoridad deben concebir esta función no sólo como un deber sino también como un servicio que es necesario para la marcha de la sociedad. Insisten, por tanto, en que al abdicar a dicho servicio se incurre en una falta contra la justicia (cfr. nn. 313, 315)¹⁴⁴.

Asimismo, proclaman que la autoridad debe ejercerse y ponerse al servicio de todos sin ninguna clase de discriminación, respetando en todos la dignidad de la persona humana, trabajando por la paz y el orden verdaderos de la sociedad, fundamentos de la auténtica justi-

cia. En esta misma línea, manifiestan que es preciso evitar algunos vicios entre los diversos organismos y personas que la detentan: que haya una duplicidad de funciones, o desunión en el gobierno (cfr. nn. 313, 314).

Finalmente, recuerdan a quienes ejercen la autoridad, que ella viene de Dios. Es decir, hacen ver que su origen no está en la soberanía popular, ni en ninguna institución sobre la tierra. Insisten por tanto, en que al gobernar se debe tener en cuenta que el poder político está limitado por los orígenes divinos de ese poder, y está sometido a unas normas morales que derivan de este origen (cfr. n. 315).

6. *El mundo del trabajo en general.* El episcopado parte de que para una correcta educación en la justicia, es necesario crear en las conciencias el sentido cristiano del trabajo.

Como es sabido, el trabajo había entrado en consideración de la enseñanza Pontificia hace poco más de cien años, fundamentalmente con la promulgación, en 1891, de la Encíclica *Rerum novarum* de León XIII. Aunque la Conferencia Episcopal había tratado este tema en otros lugares¹⁴⁵, sin embargo encontramos en el texto un tratamiento amplio y a la vez profundo. Veamos algunas ideas cristianas sobre la materia en cuestión:

En primer lugar «el trabajo dignifica al hombre; es una actividad eminentemente humana», y por tanto «ha de mirarse como una vocación y misión especiales, recibidas de la naturaleza y de Dios mismo» (n. 285). Es decir, Dios creó el hombre para que gobernara el mundo y dominase cuanto hay en él. Por tanto, el trabajo, según el designio originario de Dios, hace parte de la realización del ser del hombre.

Creemos que la insistencia de la Conferencia Episcopal en que el trabajo es una actividad que pertenece a la naturaleza del hombre era necesaria, ya que, a pesar de la enseñanza pontificia —incluso desde León XIII—¹⁴⁶, entre numerosos católicos estaba muy difundida la idea de que el trabajo era un castigo impuesto por Dios.

En segundo lugar —volviendo a las afirmaciones del Documento—, el trabajo es una actividad por la que el hombre desarrolla el mundo material (cfr. n. 285). En efecto, a este respecto podemos recordar que el dominio sobre la creación, la acción sobre la realidad creada por parte del hombre, es lo que constituye el trabajo. Por lo tanto, el hombre, con su trabajo, prolonga la acción de Dios en el mundo; por medio del hombre, el mundo material alcanza su fin último. Ya lo decía Pio XI: «de la razón de nuestra inteligencia deriva, y es conforme con ella, que todas las realidades terrenas existen para

uso y utilidad del hombre, y, por esta razón, a través de él son llevadas a Dios»¹⁴⁷, y Pío XII agregaba: «la naturaleza espera ser ayudada y guiada por la inteligencia y la mano del hombre, para desarrollar su poder casi ilimitado en provecho de los hombres»¹⁴⁸.

Un tercer postulado enunciado por el Documento es el siguiente: el trabajo debe mirarse como una fuente genuina, natural, de adquisición y posesión de bienes; pero esa posesión debe humanizar al hombre (cfr. nn. 286, 290). En este sentido recordamos que si bien el trabajo no es el único medio para adquirir la propiedad, sin embargo es el principal: «es para el trabajador y para su familia el medio ordinario de subsistencia»¹⁴⁹. Pero hay que evitar el peligro, ya señalado por Pío XI, de que este medio, querido por Dios para bien justamente del cuerpo y del alma humanos, se convierta «en instrumento de perversión»; es decir, que mientras «la materia inerte sale ennoblecida de las fábricas», «los hombres se corrompen y se hacen más viles»¹⁵⁰.

En cuarto lugar, el episcopado colombiano señala que el cristianismo ha dado una nueva dimensión al trabajo (cfr. n. 292), y muestra que por medio de la fe, el trabajo además de su sentido humano, ha adquirido una marcada proyección religiosa (cfr. n. 291). León XIII había indicado como el hombre tiene que ser consciente de que su fin no está en la tierra, sino que ha sido creado para la vida sobrenatural: «la vida mortal, aunque buena y deseable, no es, con todo, el fin último para que hemos sido creados, sino tan sólo el camino y el instrumento para perfeccionar la vida del alma con el conocimiento de la verdad y el amor del bien»¹⁵¹. Por tanto, el trabajo debe estar subordinado al orden sobrenatural.

A su vez, Pío XI había señalado que cuando el hombre realiza su trabajo poniendo a Dios como fin último, colabora en la realización del plan divino: «pero ese orden, que Nos mismo deseamos tan ardentemente y promovemos con tanto afán, quedará en absoluto manco e imperfecto si las actividades humanas todas no cooperan en amigable acuerdo a imitar y, en la medida que sea dado a las fuerzas de los hombres, reproducir esa admirable unidad del plan divino; o sea, que se dirijan a Dios, como a término primero y supremo de toda actividad creada, y que por bajo de Dios, cualesquiera que sean los bienes creados, no se los considere más que como simples medios, de los cuales se ha de usar nada más que en la medida en que lleven a la consecución del fin supremo»¹⁵².

Pero el paso crucial lo daría Juan XXIII al declarar el carácter de cooperación en la obra redentora que tiene quien trabaja, indepen-

dientemente de un posible apostolado ejercido con ocasión de su labor: «cuando el cristiano está unido espiritualmente al divino Redentor, al desplegar su actividad en las empresas temporales, su trabajo viene a ser como una continuación del de Jesucristo, del cual toma fuerza y virtud salvadora: El que permanece en mí y yo en él, ése da mucho fruto (Jn 15, 5)». Más adelante continuaba: «así el trabajo humano se eleva y ennoblece de tal manera que conduce a la perfección espiritual al hombre que lo realiza y, al mismo tiempo, puede contribuir a extender a los demás los frutos de la redención cristiana y propagarlos por todas partes. Tal es la causa de que la doctrina cristiana, como levadura evangélica, penetre en las venas de la sociedad civil en que vivimos y trabajamos»¹⁵³.

En quinto lugar, el episcopado colombiano afirma el carácter social del trabajo: crea unidad y solidaridad entre las personas ya que esta actividad se hace para los otros (cfr. nn. 285, 288).

A este respecto cabe hacer un comentario: el trabajo puede ser un instrumento de perversión, por medio del cual los hombres se corrompen y envilecen¹⁵⁴; es Dios, y no la sola actividad del hombre, quien puede liberar al mundo de los males que le afligen: «el hombre, separado de Dios, se torna inhumano para sí y para sus semejantes, porque las relaciones humanas exigen de modo absoluto la relación directa de la conciencia del hombre con Dios, fuente de toda verdad, justicia y amor»¹⁵⁵.

Los diferentes oficios dependen los unos de los otros. Deben por tanto colaborar, completarse entre sí, de forma que la eficiencia humana pueda producir sus frutos¹⁵⁶. Pero también los frutos del trabajo no pueden limitarse a una pequeña esfera, deben, solidariamente, servir a los demás.

De lo precedente se deriva para todo hombre el deber de trabajar de modo responsable, así como el derecho al trabajo¹⁵⁷. También se desprende que el trabajo tiene un carácter preeminente sobre el capital y la empresa, y por consiguiente no debe mirársele como una mercancía¹⁵⁸.

Por tanto, a través de «Justicia y exigencias cristianas», los Obispos de Colombia buscan analizar con objetividad la situación social para esclarecerla con la luz del Evangelio y deducir juicios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción.

En una primera etapa examina las injusticias que se viven en el país, tanto en el campo individual como en el social, tanto fuera de la Iglesia como dentro de ella. A continuación se pregunta con qué instrumentos cuenta la Iglesia y desde qué puntos de vista trabaja,

para juzgar la situación anterior y dar orientaciones. A esta duda responde diciendo que la iluminación viene de la fe, desde la Revelación de Dios, que está contenida principalmente en la Sagrada Escritura, y ha sido interpretada correctamente el Magisterio de la Iglesia, durante siglos, asistido por el Espíritu Santo.

Podemos decir que en esta obra, el episcopado colombiano fundamenta las diversas claves de juicio y orientación de la Doctrina social católica. Asimismo da algunas pautas para educar en la justicia, tal y como debe ser vivida por todo cristiano, entre las que cabe destacar el tratamiento que se da a la autoridad y al trabajo. Por tanto, sus observaciones quieren ser un punto de apoyo firme en el desarrollo social y espiritual del pueblo colombiano.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, hemos podido comprobar cómo el episcopado colombiano ha intentado ofrecer una reflexión que proyecta la luz del Evangelio sobre la realidad del país. Su enseñanza no se limita a la denuncia de las injusticias que ha visto —en un período histórico en ocasiones agitado y no exento de contradicciones— en el pueblo colombiano.

Más allá de la constatación de las deficiencias, los textos ofrecen el anuncio del mensaje cristiano íntegro, desde la confianza en que el Evangelio contiene en sí la raíz más profunda de toda promoción humana y social: sólo la Revelación da perspectivas para edificar un mundo mejor y sólo ella señala una ruptura con las categorías puramente humanas de bienestar, justicia y paz. Cristo es la fuente de donde dimana la virtud que da sentido a la historia y al esfuerzo que el cristiano realiza para disminuir las desigualdades sociales, para cancelar el odio y cerrar la puerta a la violencia.

Es lógica la insistencia de los Obispos en proclamar el papel primordial que la Iglesia tiene en el desarrollo de la sociedad. Acentúan constantemente que, del carácter religioso de su misión, emana una luz y una vida que sana y eleva la dignidad de la persona humana, consolida la unidad de la sociedad y da sentido a todas las actividades de los hombres. Es decir, recuerdan que la Iglesia —por medio de su acción— puede y debe contribuir a desarrollar un orden social más justo y más fraterno.

Merece ser tenido en cuenta que, en los documentos estudiados, el episcopado colombiano ha demostrado un hondo conocimiento

del magisterio pontificio y de los documentos del Episcopado latinoamericano, y ha buscado darle aplicación en los diferentes ámbitos de la realidad del país. Es preciso señalar que dentro de todo este panorama de magisterio eclesial, la constitución pastoral *Gaudium et spes* reviste una especial importancia. Junto a esto, las indicaciones que en materia social formuló la Conferencia Episcopal de Colombia en la preparación de *Medellín, Puebla* y el *Sínodo de 1971*, están en la línea de los Documentos definitivos de dichos eventos eclesiales.

Vemos continuamente la afirmación —en ocasiones explícita— de la existencia de un cuerpo de enseñanzas de la Iglesia acerca del orden económico y social. En varios lugares encontramos el deseo de los Obispos de dejar claro el carácter teológico de la Doctrina social de la Iglesia, como un estudio de la realidad social, que parte del núcleo del Evangelio y trata de expresar la vigencia de los valores humanos en el quehacer social y político de los hombres.

Dentro de los principios que fundamentan los juicios y orientaciones del episcopado, el de la dignidad de la persona humana ocupa un lugar especial. No en vano, dicho principio es el principal de los que maneja la Doctrina social de la Iglesia. Así, todas las soluciones a los problemas que propone, responden a la condición personal del hombre: a su condición material y espiritual, a su condición individual y a su condición social.

En esta misma línea, señalan que no toda concepción de promoción humana, de liberación o de justicia es compatible con la fe cristiana; y concreta que sólo aquellas que nacen dentro de un contexto auténtico del Evangelio y como expresión de su núcleo fundamental lo son. La Iglesia posee la verdadera visión sobre el hombre y sobre la humanidad. De esta forma, invita a que los hombres sean consecuentes con esta visión, y así se proporcione el debido respeto a la dignidad de la persona.

Los textos proclaman que el fundamento de los derechos del hombre —el respeto a la libertad, el recto uso de los bienes terrenos, el derecho a la libertad religiosa, etc.— es la propia condición personal del ser humano. Asimismo, hacen ver que el origen de estos no es jurídico: no se instauran sobre concesiones de la sociedad ni en ninguna ley distinta de la ley natural. Por tanto, señalan que nadie puede conculcarlos.

La Conferencia Episcopal resalta en su enseñanza cómo el bien particular y el bien común se condicionan mutuamente: no hay progreso que no sea igualmente comunitario, ni bien particular que no sea al mismo tiempo común. Muestra que cuando son necesarios el

sacrificio y la renuncia del bien particular para el provecho de la comunidad, éste redundará en bien de la persona. Además, asegura que el bien común favorece que el individuo alcance un desarrollo pleno de sus facultades personales y profesionales. Finalmente, proclama que tratándose de bienes de un mismo género, el bien común tiene preferencia sobre el bien particular.

Al señalar la dimensión comunitaria de la persona, al resaltar que el hombre no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás, se afirma la necesidad de la solidaridad. Por medio de esta virtud —que a la vez es un principio fundamental de la DSI— se ubica el centro de gravedad de la perfección del hombre en su prójimo y se llega a la plenitud a la que él está llamado —una plenitud que no es sólo integral, del «hombre entero», sino también solidaria, de todos los hombres—. Este principio se opone, por tanto, a todas las formas de individualismo social y político.

El principio de subsidiariedad es una de las manifestaciones más importantes del respeto a la libertad en una sociedad. Dicho principio no sólo exige que una entidad superior no lleve a cabo lo que una inferior pueda realizar, sino que también reclama de la autoridad la responsabilidad de actuar, de garantizar a los ciudadanos los derechos esenciales de la personalidad, sin destruir ni absorber a los miembros del cuerpo social. Este principio, por tanto, además de garantizar espacios de libertad de la persona en la vida social, garantiza una igualdad entre todos los miembros de la sociedad, ya que quienes están constituidos en autoridad se ponen al servicio de quienes ellos mismos gobiernan.

El episcopado señala a lo largo de su enseñanza, algunas tendencias contrarias al cambio, entre las que se cuentan la mentalidad individualista y la negación de la iniciativa ciudadana —paternalismo—. La primera se opone a la solidaridad: lleva a ayudar a los demás únicamente cuando hay vínculos estrechos de consanguinidad o de cercanía. Conduce a la pasividad y a la despreocupación ante los problemas del país. Es causa, por tanto, de la evasión fiscal, del acaparamiento, de la especulación, etc.

Al negarse el principio de subsidiariedad, negándose el derecho de iniciativa ciudadana, el hombre espera la simple donación para alcanzar el desarrollo: tal es la actitud que genera el paternalismo estatal. La primera consecuencia que de ello deriva, es la reducción o destrucción del dinamismo creador en las personas, dando origen a seres pasivos y dependientes del aparato democrático. Además, se produce frustración y despreocupación por la vida nacional. Frente a

tales tendencias, el episcopado reclama un cambio de mentalidad, una nueva forma de afrontar esas deficiencias desde actitudes enraizadas en el Evangelio.

El derecho a la propiedad privada y el destino universal de los bienes son conjugados a la luz de la Revelación. Los Obispos defienden el derecho a la propiedad privada, ya que es un elemento necesario para garantizar la libertad y la dignidad de la persona. A través de él, el hombre tiene la posibilidad de ejercer su fin en la sociedad y en la economía. Pero también, hacen ver que este es un derecho natural secundario que se subordina al principio primario del destino universal de los bienes. El hombre no es dueño absoluto de los bienes sino administrador de ellos: debe hacerlos fructificar y comunicar sus beneficios a los demás.

La actividad económica afecta al desarrollo humano. La economía no es una actividad moralmente neutra: en las opciones y en las actuaciones que se siguen de ella subyacen muchas decisiones que son, o no, conformes a la dignidad de la persona y, por tanto, caen bajo el ámbito de la ética. En consecuencia, la Conferencia Episcopal recuerda que los asuntos técnicos en esta materia competen a los especialistas, siempre que tengan en cuenta que su labor debe permanecer en la línea del servicio a la dignidad del hombre y a la promoción del bien común.

En esta misma línea, hace ver que para juzgar y proponer orientaciones en el campo social es necesario tener en cuenta los principios de la Doctrina social de la Iglesia, así como aquellos que pertenecen a las ciencias sociales. En consecuencia, insiste en la necesidad de que los sacerdotes conozcan la problemática social y la coyuntura económica que vive el país, de forma que cumplan su ministerio sacerdotal con mayor fecundidad, que se traduzca tanto en términos de progreso temporal como espiritual.

Los Obispos proclaman también que los responsables de estas ciencias —la economía, sociología, etc.— deben tener en cuenta que la realidad que constituye su objeto de estudio procede de Dios y que los hombres, en consecuencia, no pueden usarla sin referencia al Creador. Es decir, que en el ejercicio de su trabajo deben guiarse también por los principios de la Doctrina social católica.

Tal como afirmaba el Concilio, corresponde principalmente a los laicos el restaurar el orden temporal para que, observando íntegramente sus propias leyes, sea conforme con los últimos principios de la vida cristiana; además, ese orden debe ser adaptado a las variadas circunstancias de lugares, tiempos y pueblos. Bajo esta perspectiva,

los Obispos exhortan a los laicos para que trabajen en las cuestiones económicas, políticas y sociales con competencia profesional y espíritu cristiano, de tal forma que la obra redentora de Cristo llegue a estos lugares.

Les recuerdan también la responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa y más humana. Señalan que es necesario descubrir nuevos sistemas económicos y políticos que eludan los vicios anejos a las ideologías presentes en el mundo actual. Afirman también que ante los problemas que tiene Colombia es preciso reaccionar: nadie puede quedarse indiferente ante lo que pasa, ya que todos construimos solidariamente el país y, en su caso, nos hacemos responsables de su fracaso. Para lograrlo, insisten en la necesidad de una formación integral de los laicos. Sólo así, podrán santificar las realidades temporales, tendrán una visión cristiana del hombre y de la humanidad, y trabajarán en beneficio propio y en provecho de toda la comunidad.

Los problemas sociales en los que es mayor la insistencia del episcopado son el subdesarrollo y la violencia. La situación de subdesarrollo del país se manifiesta, entre otros factores, en el bajo nivel de vida, de educación y cultura, y en los elevados índices de desempleo. Realizó, por ello, una llamada constante al cambio individual como modo de llegar a un cambio social, y afirmó, al mismo tiempo, la necesidad de realizar cambios en las estructuras. Recordó que no habrá una sociedad nueva sin una renovación individual, sin un cambio de mentalidad, sin hombres nuevos que, a la luz del Evangelio, sepan ser verdaderamente libres y responsables.

La violencia fue otro de los problemas que estuvo presente en el país a lo largo de todo el siglo; en primer lugar con las disputas entre partidos y luego con la violencia guerrillera. Es una de las manifestaciones más lamentables de injusticia en la sociedad y no un medio para solucionar los problemas de la nación: ella sólo engendra más violencia, odio y otras secuelas, como el secuestro, la extorsión y el homicidio. La violencia sólo acarrea males a las personas y al país en general. Por tanto, afirma que ante la violencia es preciso no sólo resistir sino también conformar un frente para la construcción del país, buscando soluciones cristianas a las causas que la hacen surgir.

El tratamiento que se hace de ella presenta tres facetas. Antes de los años sesenta, los documentos en general hacen un llamado a la concordia. En los años de mayor influjo social de la Teología de la liberación, señalan que la violencia nunca se puede justificar como forma de servicio a los demás, ni como medio para producir un cam-

bio en las estructuras. Y finalmente, en los últimos años, insisten en que la causa principal de la violencia es el olvido de Dios y de sus mandamientos.

La Conferencia Episcopal reconoce el papel de la empresa en el desarrollo económico del país, ya que además de ser la fuente primaria de generación de empleo, satisface las necesidades materiales de los hombres de manera eficiente. Afirma también que es preciso concebir la empresa no sólo como un factor de producción y lucro, sino como una comunidad de personas y como un elemento de una sociedad pluralista. Sugiere que se lleve a cabo un cambio en la estructura empresarial, de forma que el fruto de los esfuerzos conjuntos sirva al bien de todas las personas que componen la empresa y a la utilidad general de la sociedad. Finalmente, exhorta a que cada empresa sea portadora de los valores humanos genuinos, de tal forma que sea un elemento de cambio para la sociedad.

Si nos centramos en la empresa y vemos hacia su interior, hay varios temas importantes a tratar, tales como el trabajo, el salario justo y la organización sindical. El trabajo es uno de los aspectos más delicados de una economía y constituye por tanto una preocupación constante en el pensamiento del episcopado colombiano. Éste hace ver que esta dimensión es fundamental para la existencia humana, una vocación recibida de Dios por medio de la cual cada hombre desarrolla el mundo material, se realiza a sí mismo, logra su propia perfección y alcanza su santificación; además, es el medio ordinario de su propia subsistencia y la de su familia.

En consecuencia, proclaman que el hombre tiene derecho a trabajar en condiciones dignas de un hijo de Dios. Esto requiere no sólo la participación del Estado sino también de todos los componentes del tejido social. Para el Estado la creación de puestos de trabajo debe ser una prioridad, tanto económica como política. Para los empresarios y trabajadores el mantenimiento del ritmo de producción empresarial como medio necesario para que aumente el capital y puedan generarse nuevos empleos.

De ahí que los Obispos reclamen en toda su exposición, la necesidad de inculcar en la conciencia de los colombianos el sentido cristiano del trabajo. Además de ser un derecho, el trabajo es un deber. El hombre ha recibido el mandato divino de trabajar, y además, su actividad es necesaria para el progreso propio, de la familia y de la sociedad en general. Sostienen que el trabajo es la mejor garantía para el porvenir del país, mientras que el desempleo es la mayor amenaza para la paz social.

Siguiendo al Magisterio Pontificio, los Obispos insisten en que el trabajo no es un fin en sí mismo sino un medio para que el hombre alcance la perfección. Es decir, que el trabajo está en función del hombre y no el hombre en función del trabajo. Señalan también, teniendo en cuenta el carácter personal del trabajo humano, la primacía del trabajo sobre el capital, aunque hacen ver que ambos no se puede separar ni contraponer.

Un tema clave en la ética social es el del salario justo. En este contexto, los Obispos declaran que la visión cristiana del trabajo difiere tanto de los planteamientos del liberalismo económico como del materialismo dialéctico. Así, hacen ver que para fijar cuál debe ser la cuantía del salario, es preciso tener en cuenta, no sólo que éste debe cubrir las necesidades materiales, sociales, culturales y espirituales del obrero y de su familia, sino también tener en cuenta las exigencias de la justicia conmutativa —es preciso establecer una cierta igualdad entre el trabajo realizado y la remuneración del mismo— y las condiciones necesarias para lograr el bien común —la empresa no puede quebrarse y debe dar la oportunidad de trabajar a quienes pueden y deben hacerlo—.

Ahora bien, según los requerimientos de la justicia social, el empresario indirecto debe intervenir en este proceso. El Estado y otras sociedades deben hacerse presentes mediante ayudas sociales. Dichas prestaciones deben corresponder a las necesidades efectivas, es decir, al número de personas a cargo del trabajador durante el tiempo en que ellas no estén en condiciones de asumir dignamente la responsabilidad de la propia vida.

Otro punto tratado es el de los sindicatos. Desde siempre la Iglesia colombiana ha defendido, de modo claro y nítido, el derecho que tienen los trabajadores de asociarse para defender sus derechos y para buscar y desarrollar el bien común. Pero también ha rechazado aquellas asociaciones que se han dejado politizar, bien por ideas de tipo marxista, bien porque se han puesto al servicio del Estado y no de los trabajadores. Ha censurado igualmente aquellos sindicatos que se centran en alcanzar ventajas económicas sin tener en cuenta el alcance de sus actos, y los que obstruyen el acceso al trabajo de los marginados y desempleados.

La enseñanza de los Obispos tiene relevancia también en el ámbito de la actividad política. En primer lugar, se insiste en que la Iglesia se pronuncia sobre dicha actividad porque así lo exige el respeto a la dignidad de la persona. Al tener un concepto de persona que trasciende las categorías humanas, la Iglesia puede dar un criterio objetivo del bien y del mal en la organización de la vida social. En esta línea, proclama que la comunidad política tiene sentido y se justifica

en su contribución al bien común. Parte fundamental de la comunidad política es la existencia de una autoridad que dirija el esfuerzo de todos los ciudadanos a alcanzar dicho fin.

Ahora bien, se hace ver que la Iglesia no está ligada a ningún sistema, ni partido político, ni ideología, ya que dentro del mensaje del Evangelio caben múltiples alternativas en el campo político. No obstante, aboga por la democracia ya que es un sistema que expresa una exigencia de la persona: una mayor participación en las responsabilidades y en las decisiones de la nación. Indica, empero, que para que la democracia no se convierta en un totalitarismo, es preciso que se promueva una recta concepción de la persona humana y de la sociedad y que se forme a las gentes en los verdaderos ideales.

Especialmente desde el inicio del pontificado de Juan Pablo II, los Obispos resaltan el carácter moral de la Doctrina social de la Iglesia, haciendo ver que la moral social es un aspecto constitutivo de la moral y recordando que la moral individual se refleja en los ámbitos político y económico del país. De ahí que proclamen que los principios morales cristianos son el único camino seguro para el progreso y la convivencia pacífica; e insistan en que los males padecidos en los terrenos económico y social se sustentan en bases morales.

En esta línea, señalan que uno de los más graves problemas morales que sufre Colombia es el intento de suplantarse la idea de Dios con el dinero, el poder y el placer. Esto conduce a que el hombre sea esclavo de las cosas y de sus propias pasiones. Además choca contra la situación de miseria que sufren muchas personas, degradando la dignidad de los que no tienen ni siquiera lo imprescindible para vivir.

Es interesante la forma en la que la Conferencia episcopal expone la relación existente entre la Doctrina social y la vida espiritual. Insiste en que los sacramentos comportan un compromiso con la realidad humana, con el desarrollo y con la promoción humana, precisamente porque toda la creación está insertada en el designio salvador que abarca la totalidad del hombre. Afirman también que ninguna comunidad cristiana se edifica si no se tiene como raíz y quicio la celebración de la Sagrada Eucaristía. Ella es signo, fuente y causa redentora de unidad.

Principalmente en los últimos años, el episcopado se preocupó del problema ecológico. Señala que el problema de raíz es de orden antropológico: el hombre ha pasado a considerarse el dueño y no el administrador de lo creado, y ha olvidado que su potestad sobre las criaturas conlleva obligaciones morales frente a los demás.

NOTAS

1. Algunos juzgaron que las elecciones fueron objeto de fraude. Este hecho, entre otros, sirvió de base para el nacimiento del movimiento guerrillero M-19.
2. Con este fin, el gobierno creó en febrero de 1971 una comisión que estudiara la forma de aplicar en las ciudades una reforma urbana, pero la iniciativa pasó pronto a un segundo plano.
3. S. KALMANOVITZ, *El desarrollo histórico del campo colombiano*, en J. MELO (dir.), *Colombia hoy*, Bogotá¹⁴1991, p. 294.
4. Entre 1970 y 1974 las exportaciones colombianas de manufacturas tuvieron un crecimiento del 503,5%. En 1970 estas exportaciones representaban el 3,4% de la producción bruta industrial del país, mientras que en 1974 representaban el 9,1% de la misma producción (cfr. J. BEJARANO, *Industrialización y política económica 1950-1976*, en J. MELO [dir.], *Colombia hoy*, Bogotá¹⁴1991, p. 235).
5. Fue una forma de ahorro que buscaba mantener la Unidad de Poder Adquisitivo Constante.
6. De hecho, el campesinado pasó del 48% de la población total en 1964 a un 40% en 1973.
7. El desempleo que en 1970 se situaba entre 11,9% y el 12,9%, se redujo muy poco en los años de auge para situarse entre el 10,9% y el 11,4% (Cfr. J. BEJARANO, *o.c.*, p. 240, nota 30).
8. Lo esencial de sus observaciones se encuentra incluido en los documentos posteriores, sobre todo en *Justicia y exigencia cristianas*. No obstante, el texto puede encontrarse en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 679-680.
9. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, 157 pp. Este libro contiene cinco capítulos, que corresponden a los distintos pasos en los que la Conferencia Episcopal de Colombia intervino, con ocasión del Sínodo de Obispos de 1971. En el primero encontramos el Documento de trabajo; en el segundo el análisis del Documento por una comisión de teólogos nombrada *ad hoc* por la Conferencia Episcopal; en el tercero las intervenciones orales de los Obispos colombianos en el Sínodo; en el cuarto las conclusiones presentadas por escrito ante la Secretaría del Sínodo en nombre de la Conferencia Episcopal de Colombia, y en el quinto el texto definitivo del Sínodo de los Obispos.
10. Sobre el Sínodo de 1971, en el tema de la justicia, se pueden ver los siguientes artículos: *El tema de la justicia*, «Palabra» 76 (1971) 18-20; G. CAPRILE, *Verso il terzo Sinodo dei Vescovi*, «La Civiltà Cattolica» 122-I (1971) 280-286; G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi. Seconda assemblea*, «La Civiltà Cattolica» 122-IV (1971) 472-493; V. FERRER, *II Asamblea general del Sínodo de Obispos*, «Palabra» 74 (1971) 38-41; B. KLOPPENBURG, *A justiça no mundo*, «Revista Eclesiástica Brasileira» 31 (1971) 930-936.

11. SÍNODO DE OBISPOS, *Esquema de los temas que se han de tratar en la Segunda Asamblea General. Para uso de las Conferencias Episcopales* (20-IV-1971), en CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 11-38. (De ahora en adelante para citar este Documento usaremos el nombre de *Instrumentum laboris* seguido del número correspondiente).
12. Aunque esta materia ya había sido tratada por el Concilio Vaticano II y el Papa la había afrontado en distintas ocasiones, tal como puede verse en la Const. *Gaudium et spes*, la Enc. *Populorum progressio* y la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*.
13. El Documento tiene presente lo dicho por la Const. *Gaudium et spes*, n. 4: «Para cumplir esta misión es deber permanente de la Iglesia escrutar a fondo los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio, de forma que, acomodándose a cada generación, pueda la Iglesia responder a los perennes interrogantes de la humanidad sobre el sentido de la vida presente y de la vida futura y sobre la mutua relación de ambas. Es necesario por ello conocer y comprender el mundo en que vivimos, sus esperanzas, sus aspiraciones y el sesgo dramático que con frecuencia le caracteriza».
14. Tal como Juan XXIII y Pablo VI lo habían hecho. Ver por ej. la Enc. *Pacem in terris*, nn. 11-27; y la Enc. *Populorum progressio*, nn. 22, 23, 26, 33, 36, 37, 65.
15. Gran parte del presupuesto de las naciones se destina a comprar armas, para la guerra o para una posibilidad de guerra, mientras se asigna una suma irrisoria para combatir la miseria mundial (Cfr. n. 18).
16. Cfr. Enc. *Populorum progressio*, nn. 30, 41.
17. La justicia y la caridad se deben complementar. Es un elemento que pertenece a la Tradición de la Iglesia. Ver por ejemplo a Santo Tomás en *Contra gentiles*, 3, 130. En el Magisterio podemos encontrar algunas citas, por ejemplo: Enc. *Mater et magistra*, n. 39 y Enc. *Quadragesimo anno*, n. 137.
18. Cfr. Enc. *Populorum progressio*, n. 21.
19. Cfr. Enc. *Populorum progressio*, n. 34.
20. Cfr. Enc. *Populorum progressio*, nn. 14-21.
21. Cfr. Enc. *Populorum progressio*, n. 30.
22. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 85; Enc. *Populorum progressio*, n. 61.
23. Ya había sido propuesta en la Enc. *Pacem in terris*, nn. 138-139 y la Enc. *Populorum progressio*, n. 78.
24. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 40; Enc. *Populorum progressio*, n. 32.
25. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, nn. 40-45.
26. De este análisis (recogido en las páginas 77-84 del libro) surge la primera intervención de un Prelado colombiano —Mons. Pimiento— al Sínodo de Obispos. Otro análisis del Documento base se puede ver en un artículo sin firmar publicado por la revista «Tierra Nueva». Cfr. «La justicia en el mundo». *Comentario y crítica*, «Tierra Nueva» 1 (1972) 27-36.
27. De hecho, del derecho al desarrollo expuesto en los nn. 35-41, no se dice ni a quién impone obligaciones, ni cuáles obligaciones impone. También hay varios incisos que se podrían usar equivocadamente. Por ejemplo, en el n. 40,3 se proclama el derecho al desarrollo contra la dominación de las minorías o contra la dominación extranjera; y en el n. 49 se habla a la juventud del legítimo recurso a la fuerza. Parece ser que esto no fue sólo una observación de la Conferencia Episcopal colombiana. Caprile muestra como algunos padres sinodales expresaron que el manejo de la violencia «si prestava ad equivoche interpretazioni, dando talvolta di voler chiudere un occhio sull'uso della forza o di autorizzare i radicalismi estremisti di certuni...» (G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi. Seconda assemblea*, «La Civiltà Cattolica» 122-IV (1971) 476).

Sobre la Teología de la revolución, cuyo creador fue Joseph Comblin, se pueden ver los siguientes textos: B. MONDIN, *I teologi della liberazione*, Roma 1977, pp. 48-77; A. LÓPEZ-TRUJILLO, *Las teologías de la liberación en América Latina*, en A. LÓPEZ-TRUJILLO, *De Medellín a Puebla*, Madrid 1980, pp. 214-262; L.F. MATEO-SECO, *Algunos aspectos de la Teología de la liberación*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 255-271.

Sobre la Teología de la liberación pueden servir como aproximación: R. VEKEMANS, *Antecedentes para el estudio de la «Teología de la liberación»*. Comentario bibliográfico, «Eclesiastica Xaveriana» 22 (1972) 185-210, 374-392; A. LÓPEZ-TRUJILLO, *Liberación marxista y liberación cristiana*, Madrid 1974; L.F. MATEO-SECO, *Sobre la teología de la liberación*, «Scripta Theologica» 7 (1975) 355-400; R. ANTONCICH, *El tema de la liberación en Medellín y el Sínodo de 1974*, «Medellín» 2 (1976) 6-35; M. PORADOWSKI, *El marxismo en la teología*, Madrid 1976; E. NEIRA, *Marxismo y reformulación de la fe*, «Theologica Xaveriana» 27 (1977) 281-294; COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Teología de la liberación*, Madrid 1978; J. ABAD-GÓMEZ, *La teología de la liberación: entre Medellín y Puebla*, «Arco» 21 (1979) 229-235; L.F. MATEO-SECO, G. Gutiérrez, H. Assmann, R. Alves: *Teología de la liberación*, Madrid 1981, 172 pp.; J. IBÁÑEZ-LANGLOIS, *Teología de la liberación y lucha de clases*, Madrid 1985; J.L. ILLANES, *Teología de la liberación. Análisis de su método*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 743-788; A. LÓPEZ-TRUJILLO, *Trascendental documento de la Santa Sede sobre la «teología de la liberación»*, en A. LÓPEZ-TRUJILLO, *Caminos de Evangelización*, Madrid 1985, pp. 290-323; L.F. MATEO-SECO, *Libertad y liberación*, «Scripta Theologica» 18 (1986) 873-889; L. SCHEFFCZYK, *Fe cristiana y liberación. La instrucción «sobre algunos aspectos de la Teología de la liberación»*, «Scripta Theologica» 17 (1985) 645-655; A. LÓPEZ-TRUJILLO, *América Latina. liberación y reconciliación. Breve recorrido histórico*, Lima 1990; B. MONDIN, *Teología della liberazione: rasegna bibliografica*, «Anuario de historia de la Iglesia» 3 (1994) 247-263; J.L. ILLANES-J.I. SARANYANA, *Historia de la Teología*, Madrid 1996, pp. 379-384.

28. Como si lo había hecho la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 26-39.
29. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *Instrumentum laboris*, n. 51.
30. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 6.
31. «Lo peor es que esta ordenación (...) permite suponer que la Iglesia reflexiona sobre injusticias y derechos, una vez producidas las tomas de conciencia correspondientes, pero no antes, lo cual podría dar pie a la sospecha que la Iglesia solo cede a presiones ineludibles» («*La justicia en el mundo*». Comentario y crítica, «Tierra Nueva» 1 [1972] 31).
32. Tanto en el análisis de los Obispos como en el de la Revista «Tierra Nueva», no hay una explicación del por qué se coloca en este lugar el elenco de los derechos humanos, sobre todo si no hay una conexión con el tema de la «opresión» (título del segundo subapartado).

El asunto se agrava si vemos los puntos 30 y 31 de la Enc. *Populorum progressio*. El punto 30 dice: «Es cierto que hay situaciones cuya injusticia clama al cielo. Cuando poblaciones enteras, faltas de lo necesario, viven en una tal dependencia que les impide toda iniciativa y responsabilidad, lo mismo que toda posibilidad de promoción cultural y de participación en la vida social y política, es grande la tentación de rechazar con la violencia tan graves injurias contra la dignidad humana».

Y el 31 añade un matiz sobre que la insurrección revolucionaria puede presentarse «en el caso de tiranía evidente y prolongada, que atentase gravemente a los *derechos fundamentales de la persona y dañase peligrosamente el bien común del país*». (El subrayado es nuestro).

33. Caprile anota que en el Sínodo se vio que era deseable una «maggior cautela (...) nel parlare dell'autonomia economica e culturale: è giusto evitare la dominazione e il colonialismo ideologico, ma è innegabile che talvolta l'influsso esercitato su un altro popolo può avere effetti positivi» (G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi. Seconda assemblea*, «La Civiltà Cattolica» 122-IV [1971] 476).
Cfr. sobre la cooperación internacional la Const. *Gaudium et spes*, nn. 85-90; y la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 43-44.
34. Sin embargo, creemos que la observación carece de peso puesto que en el *Instrumentum laboris* se trata sobre el papel de la Iglesia desde el punto 23 hasta el 26 —primer subapartado de la segunda parte—. Hay que destacar que Mons. Pimiento, en su exposición sinodal no menciona este problema, por lo que suponemos que la Conferencia Episcopal también desestimó esta afirmación.
35. Está en la línea del Documento Paz de Medellín. Éste se refiere a los dos primeros puntos. Cfr. *Medellín. Paz*, nn. 8-10, 15-19.
36. Cfr. CEC, *La Iglesia ante el cambio* (10-VII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 544.
37. Cfr. también CEC, *Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad* (8-VII-1966), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 152.
38. Había sido denunciado por Medellín y también por el Concilio Vaticano II y por el Papa Pablo VI. Cfr. *Medellín. Paz*, n. 9; Const. *Gaudium et spes*, n. 86 y Enc. *Populorum progressio*, n. 61.
39. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 3.
40. En el discurso inaugural de Puebla, Juan Pablo II afirmó que a Medellín se le habían hecho «incorrectas interpretaciones (...) que exigen sereno discernimiento, oportuna crítica y claras tomas de posición» (JUAN PABLO II, *Discurso en Puebla de los Ángeles* [28-I-1979], en *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, II, 1, Roma 1979, p. 189).
41. Sobre este tema cfr. Enc. *Rerum novarum*, nn. 21-22; Enc. *Mater et magistra*, nn. 178-184; Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 23.
42. Sobre la tentación de la violencia tuvieron en cuenta lo dicho por la misma Conferencia Episcopal, por Medellín y las indicaciones de Pablo VI. Cfr. entre otros Enc. *Populorum progressio*, n. 30-31; *Medellín. Paz*, nn. 15-19; CEC, *La Iglesia ante el cambio*, Bogotá 1969, en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 548-550.
43. Desoyen lo que Pablo VI había afirmado en su última Carta Apostólica: «El hombre o la mujer cristiana que quieren vivir su fe en una acción política concebida como servicio, no pueden adherirse, sin contradecirse a sí mismos, a sistemas ideológicos que se oponen, radicalmente o en puntos sustanciales, a su fe y a su concepción de la persona humana. No es lícito, por tanto, favorecer a la ideología marxista, a su materialismo ateo, a su dialéctica de violencia y a la manera como ella entiende la libertad individual dentro de la colectividad, negando al mismo tiempo toda trascendencia al ser humano y a su historia personal y colectiva» (Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 26).
Cfr. también Enc. *Quadragesimo anno*, nn. 112, 120-126.
44. Podemos entonces decir, con la *Populorum progressio*: «la presente situación del mundo exige una acción de conjunto, que tenga como punto de partida una clara visión de todos los aspectos económicos, sociales, culturales y espirituales». Por lo tanto, «la Iglesia, sin pretender de ninguna manera mezclarse en la política de los Estados, “sólo desea una cosa: continuar, bajo la guía del Espíritu Paráclito, la

- obra misma de Cristo, quien vino al mundo para dar testimonio de la verdad, para salvar y no para juzgar, para servir y no para ser servido» (Const. *Gaudium et spes*, n. 3)» (Enc. *Populorum progressio*, n. 13).
45. Un ejemplo de esto lo podemos ver, años después, en los países comunistas. Allí simplemente se cambiaron los dirigentes mientras el pueblo continuó con la misma situación económica, si no es que empeoró.
 46. Corresponde a lo pedido por la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 4.
 47. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 5-7, 42, 48, 49.
 48. Recuerda lo dicho por el Vaticano II: «el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado». Cristo «manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación» (Const. *Gaudium et spes*, n. 22) y esto se da usualmente en la Iglesia.
 49. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 48-49.
 50. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 42-43, 49.
 51. Cfr. Enc. *Mater et magistra*, n. 255; Const. *Gaudium et spes*, nn. 14, 30, 41.
 52. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 37.
 53. Creemos interesante repetir en este momento con Pio XI: «conviene, por tanto, que la suprema autoridad del Estado permita resolver a las asociaciones inferiores aquellos asuntos y cuidados de menor importancia, en los cuales, por lo demás perdería mucho tiempo, con lo cual logrará realizar más libre, más firme y más eficazmente todo aquello que es de su exclusiva competencia, en cuanto que sólo él puede realizar, dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando, según el caso requiera y la necesidad exija» (Enc. *Quadragesimo anno*, n. 80).
 54. «El hombre, única criatura terrenal a la que Dios ha amado por sí mismo, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás» (Const. *Gaudium et spes*, n. 24).
 55. Cfr. Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 26-36, 46-47, 50-52.
 56. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), en AAS 73 (1971) 923-942. (La numeración que colocaremos a continuación (x, yy) corresponde al capítulo x y al párrafo yy al que pertenece el texto citado).
 57. Cfr. G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi. Seconda assemblea*, «La Civiltà Cattolica» 122-IV (1971) 485-490.
 58. CEC, *Justicia y exigencias cristianas* (4-XII-1973), Bogotá 1973, 545 pp.
 59. «El examen de conciencia que hemos hecho todos juntos y que se refiere a la misión de la Iglesia en su acción por la justicia, quedará ineficaz si no se encarna en la vida de nuestras Iglesias locales en todos los niveles» (SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 33).
 60. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 4.
 61. Es un resumen del análisis de la situación de la justicia en el país realizado por los Obispos para el Sínodo de 1971. Cfr. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 105-107.
 62. Este tema ya había sido tratado en un Documento anterior. Cfr. CEC, *Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad* (8-VII-1966), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 152.
 63. El paternalismo fue un tema denunciado por CEC, *Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1968), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 502; y CEC, *La Iglesia ante el cambio* (15-VIII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 552.

64. Se sigue la estructura de la primera parte del Documento sinodal (cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* [30-XI-1971], 1, 1-24).
65. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 8; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 10-13.
66. Hay que anotar que sus características y condiciones revelan el grado de capacidad de una sociedad para responder, en forma adecuada o no, a las exigencias más inmediatas del ser humano y a necesidades planteadas por procesos relevantes como el de migración campo-ciudad.
67. Cfr. también CEC, *Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo* (8-VII-1967), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 359-360; CEC, *La Iglesia ante el cambio* (15-VIII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 543; y CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, p. 105.
68. Algunos problemas relacionados con el empleo fueron denunciados en otro momento por la Conferencia episcopal. Cfr. por ej. CEC, *Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo* (8-VII-1967), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 361; CEC, *La Iglesia ante el cambio* (15-VIII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 543, 546; y CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, p. 105. Cfr. también la Carta apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 14, 18.
69. De acuerdo a lo dicho por Pablo VI: «Su acción no está, con todo, exenta de dificultades; puede sobrevenir, aquí o allá, la tentación de aprovechar una posición de fuerza para imponer, sobre todo por la huelga —cuyo derecho como medio último de defensa queda ciertamente reconocido—, condiciones demasiado gravosas para el conjunto de la economía o del cuerpo social, o para tratar de obtener reivindicaciones de orden directamente político. Cuando se trata en particular de los servicios públicos, necesarios a la vida diaria de toda una comunidad, se deberá saber medir los límites, más allá de los cuales los perjuicios causados son absolutamente reprochables» (Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 14).
70. Están en contra del derecho de asociarse sindicalmente proclamado por el magisterio. Cfr. entre otros Enc. *Mater et magistra*, n. 22, Const. *Gaudium et spes*, n. 68 y Enc. *Populorum progressio*, n. 38.
71. Son las así llamadas injusticias sin voz. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 1, 14-22.
72. Hacia 1968 la Iglesia —el clero diocesano, las comunidades religiosas y los laicos— había creado la mayor parte de los colegios secundarios del país; en conjunto representaban un 65% de la totalidad. Sin embargo, muchos de estos colegios no gozan de la ayuda económica del Estado (Cfr. CEC, *Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1968), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 498).
73. En otros documentos se pueden observar algunos de los problemas que tiene la educación en el país. Cfr. por ejemplo CEC, *Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo* (8-VII-1967), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 359-361; CEC, *Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1968), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 498-500; CEC, *La Iglesia ante el cambio* (15-VIII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 530; y CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 105, 112.
74. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 1, 1-6.

75. Cfr. CEC, *Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad* (8-VII-1966), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 148-150, 152-153.
76. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 10-19.
77. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 46.
78. Olvidan que una forma para colaborar en la vida pública es a través del derecho y deber que se tienen de votar con libertad para promover el bien común (cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 75).
79. Estos problemas ya habían sido tratados en la Declaración de 1966. Cfr. CEC, *Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad* (8-VII-1966), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 148-150.
80. En otros documentos anteriores se puede ver el tratamiento a la violencia. Cfr. por ejemplo CEC, *Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1968), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 500; CEC, *La Iglesia ante el cambio* (15-VIII-1969), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 544, 549; y CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 95-100.
- Además de los textos del Magisterio citados en esas oportunidades, ver también SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 1, 27.
81. Buscan «lograr para los colombianos condiciones de vida más humanas, que los lleven de la miseria a la posesión de lo necesario, (...) a la consideración de la dignidad de los demás, y al reconocimiento de los valores supremos y de Dios, hasta llegar a la Fe y la caridad de Cristo (cfr. Enc. *Populorum progressio*, n. 21)» (n. 68).
82. Tienen en cuenta los siguientes documentos magisteriales: la Enc. *Mater et magistra*, n. 246; la Const. *Gaudium et spes*, nn. 9, 64; la Enc. *Populorum progressio*, nn. 26, 86; y *Medellín. Justicia*, n. 11.
83. Cfr. *Medellín. Paz*, n. 9.
84. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, p. 126.
85. T. LÓPEZ, *La Doctrina social de la Iglesia. Balance del postconcilio*, «Scripta Theologica» 22 (1990) 823.
86. Como es bien sabido, Juan Pablo II diría después que la doctrina social de la Iglesia es «la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial. (...) Por tanto no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral» (Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 41).
87. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 96-97.
88. Cfr. Dt 15, 12-17; Is 45, 13; 52, 3; Jr 50, 34; Ps 130, 8.
89. Aurelio Fernández afirma que el término «dikaiosíne» (justicia) se encuentra 91 veces en el Nuevo Testamento, de las cuales 63 están en las cartas paulinas y 7 en San Mateo. Sobre los otros Evangelios el dato no se suministra, pero parece que son pocas (cfr. A. FERNÁNDEZ, *Teología moral*, III, Burgos 1993, p. 406).
90. Cfr. también J.M. CASCIARO (dir.), *Sagrada Biblia. Evangelio según San Mateo*, Pamplona 1990, pp. 54-55.
91. Cfr. *ibidem*, pp. 56-57.
92. Cfr. Mt 4, 1-11; Mc 1, 12, 13; Lc 4, 1-13.
93. Cfr. Mt 4, 23; Mc 1, 39; Lc 4, 15, 44.

94. Cfr. Mt 8, 19-20; 19, 16-26.
95. Cfr. Mt 8, 28-29; 9, 10-13.
96. Cfr. Mt 9, 35-38.
97. Cfr. Mt 16, 21-23.
98. Las Bienaventuranzas (cfr. Mt 5-7; Lc 6, 20-49), las amonestaciones a los escribas y fariseos (cfr. Mt 23, 13-32) y el anuncio del juicio final (cfr. Mt 25, 31-45).
99. En las conclusiones de Medellín se distinguen tres tipos de pobreza. En primer lugar «la pobreza como carencia de los bienes de este mundo», que es «en cuanto tal, un mal». En segundo lugar, la pobreza espiritual o «la actitud de apertura a Dios, la disponibilidad de quien todo lo espera del Señor. Aunque valora los bienes de este mundo no se apega a ellos y reconoce el valor superior de los bienes del Reino». Y finalmente, «la pobreza como compromiso, que asume, voluntariamente y por amor, la condición de los necesitados de este mundo para testimoniar el mal que ella representa y la libertad espiritual frente a los bienes, sigue en esto el ejemplo de Cristo que hizo suyas todas las consecuencias de la condición pecadora de los hombres y que “siendo rico se hizo pobre”, para salvarnos» (*Medellín. Pobreza de la Iglesia*, n. 4).
100. Cfr. Rom 1, 19-32.
101. Por lo que podemos decir que no es posible reducir la obra de Cristo a una mera liberación en términos socioeconómicos, postulada por la teología de la liberación.
102. Cfr. 1 Jn 1, 3. 6-7.
103. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, nn. 40, 42; *Medellín. Justicia*, n. 6; *Medellín. Paz*, n. 20.
104. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 2, 9.
105. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, nn. 41, 42, 76; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 4; *Medellín. Paz*, nn. 20, 23.
106. Así lo ha entendido también el Magisterio en diversas oportunidades. Por ejemplo Enc. *Quadragesimo anno*, n. 137; Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 8; Const. *Gaudium et spes*, nn. 30, 72, 90; *Medellín. Justicia*, nn. 4, 5; *Medellín. Paz*, n. 14.
107. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 45; Const. *Lumen gentium*, n. 42; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 27.
108. Recordamos nuevamente lo dicho por Mons. Muñoz Duque en el Sínodo: «si la revolución no fuera sino la superación del *statu quo*, sin violencia, el cristiano estaría en la primera línea; pero cuando esa primera línea se transforma en trincheira, su conciencia no puede menos de interrogarse angustiosamente» (CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, p. 112).
109. Cfr. Enc. *Pacem in terris*, n. 10; Const. *Gaudium et spes*, nn. 12, 24.
110. Cfr. Enc. *Pacem in terris*, nn. 11, 29; Const. *Gaudium et spes*, n. 27.
111. Cfr. Enc. *Pacem in terris*, n. 30.
112. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 27.
113. Cfr. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, pp. 95-100. Esto ya fue parafraseado en el comentario al Documento citado.
114. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 17.
115. Cfr. *Idem*.
116. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 9; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 9.
117. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 17.
118. Cfr. también la carta apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 28, 45.

119. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, nn. 12, 25, 32; Const. *Lumen gentium*, n. 9.
120. Const. *Gaudium et spes*, n. 24.
121. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 49; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 46-50; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 2, 7.
122. Cfr. Const. *Lumen gentium*, n. 13; Const. *Gaudium et spes*, n. 39.
123. Cfr. Enc. *Mater et magistra*, n. 31.
124. Cfr. Enc. *Mater et magistra*, n. 33.
125. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 24, 50.
126. Cfr. Enc. *Pacem in terris*, nn. 86, 92, 120, 123; Const. *Gaudium et spes*, nn. 26, 68, 84; Enc. *Populorum progressio*, nn. 55, 77; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 24; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 32.
127. Cfr. Const. *Lumen gentium*, n. 1.
128. Pueden verse las observaciones de A. LÓPEZ-TRUJILLO, *Las teologías de la liberación en América Latina*, en A. LÓPEZ-TRUJILLO, *De Medellín a Puebla*, Madrid 1980, p. 253.
129. Cfr. CEC, *La justicia en el mundo*, Bogotá 1972, p. 92.
130. Const. *Gaudium et spes*, n. 26.
131. Cfr. Gen 1, 26-29; 2, 19-20; Const. *Gaudium et spes*, nn. 12, 15; *Medellín. Justicia*, n. 5.
132. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, nn. 14-15, 17-19; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 1,10; 1,15.
133. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 17.
134. Uno de los objetivos planteados por el Sínodo de Obispos de 1971. Cfr. SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 10-3, 20.
135. Siguiendo las indicaciones del Sínodo: «La vida cotidiana del cristiano, como fermento evangélico que obra dentro de la familia, la escuela, el trabajo, la vida social y civil, es la contribución específica que aportan los cristianos a la justicia; a lo cual se debe añadir la perspectiva y el significado que ellos pueden dar a los esfuerzos humanos. De ahí que el método educativo deba ser tal que enseñe a los hombres a conducir la vida en su realidad global y según los principios evangélicos de la moral personal y social, que se exprese en un testimonio cristiano vital» (SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3, 10).
136. Cfr. Const. *Lumen gentium* 11; Const. *Gaudium et spes*, nn. 52, 61; Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 11; Decl. *Dignitatis humanae*, n. 5; Decl. *Gravissimum educationis*, n. 3, 6.
137. Cfr. Decl. *Gravissimum educationis*, n. 2.
138. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, nn. 40, 41; Decl. *Gravissimum educationis*, n. 1; Decl. *Dignitatis humanae*, n. 1.
139. Cfr. Decl. *Gravissimum educationis*, nn. 1, 2, 3, 5, 8; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 1, 11.
140. Cfr. Decr. *Ad gentes*, n. 37; Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 10; Decl. *Gravissimum educationis*, n. 3; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 11.
141. Cfr. Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 20; SÍNODO DE OBISPOS, *La justicia en el mundo. Texto definitivo* (30-XI-1971), 3,11; 3,13.
142. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 74.
143. *Ibidem*.

144. Sobre este punto podemos decir que si el Estado es el gerente del bien común, debe ejercer la autoridad de la nación y por tanto no cumple su misión cuando quienes tienen el poder se inhiben, dejando «a los ciudadanos al arbitrio del capricho de los más fuertes (...) y hace imposible la convivencia ordenada de la sociedad» (A. FERNÁNDEZ, *Teología moral*, III, Burgos 1993, p. 781).
145. Por ejemplo cfr. CEC, *Declaración del Episcopado sobre problemas socioeconómicos de actualidad* (8-VII-1966), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 148, 149, 150; CEC, *Declaración de la Conferencia Episcopal sobre la Iglesia y el desarrollo* (8-VII-1967), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, pp. 361, 362; CEC, *Estudio del documento básico de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano* (31-V-1968), en CEC, *Conferencias Episcopales de Colombia*, III, Bogotá 1984, p. 498.
146. Cfr. Enc. *Rerum novarum*, n. 13; Enc. *Quadragesimo anno*, n. 61.
147. Pío XI, Enc. *Divini Redemptoris*, en *AAS* 29 (1937) 80.
148. Pío XII, *Alocución a los agricultores italianos* (11-IV-1956), en *AAS* 48 (1956) 279.
149. Const. *Gaudium et spes*, n. 67; Cfr. también Enc. *Rerum novarum*, nn. 3, 7, 33; Enc. *Mater et magistra*, n. 112.
150. Enc. *Quadragesimo anno*, n. 135.
151. Enc. *Rerum novarum*, n. 30.
152. Enc. *Quadragesimo anno*, n. 136.
153. Enc. *Mater et magistra*, n. 259.
154. Cfr. Enc. *Quadragesimo anno*, n. 135.
155. Enc. *Mater et magistra*, n. 215.
156. Cfr. Enc. *Quadragesimo anno*, n. 69.
157. Cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 67; Carta apostólica *Octogesima adveniens*, n. 14.
158. Cfr. Enc. *Quadragesimo anno*, n. 83; Enc. *Mater et magistra*, n. 18.

ÍNDICE DEL EXCERPTUM

PRESENTACIÓN	389
ÍNDICE DE LA TESIS.	395
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	399
TABLAS DE ABREVIATURAS	411
ENSEÑANZA SOCIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA EN TORNO AL SÍNODO DE 1971	413
I. INTRODUCCIÓN	413
II. LA JUSTICIA EN EL MUNDO	415
A. El <i>Instrumentum laboris</i>	415
B. Comentario del Documento de trabajo del Sínodo	419
C. La justicia en Colombia	422
1. Contexto y problemática	423
2. Claves de juicio	426
D. La Conferencia Episcopal de Colombia y el Documento de- finitivo «La Justicia en el mundo»	429
III. JUSTICIA Y EXIGENCIAS CRISTIANAS	431
A. Primera parte. La situación de la justicia en Colombia	432
B. Segunda parte. Exigencias cristianas	437
1. Observaciones del Documento sobre la justicia en la Biblia ..	438
2. Vivir la justicia	442
C. Tercera parte. Educación para la justicia	446
CONCLUSIONES.....	452
NOTAS	461
ÍNDICE DEL EXCERPTUM	471